



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO
LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA
BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN
ROMÁN JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. NADIA NIZA MAMANI CHURA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO
LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA
BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN
ROMÁN JULIACA 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. NADIA NIZA MAMANI CHURA
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA
APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:

Mgr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05

**RESOLUCIÓN N° 00114-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 09 de junio de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-CU-4264** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. NADIA NIZA MAMANI CHURA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. NADIA NIZA MAMANI CHURA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 11 de Junio de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

Primer miembro : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

Segundo miembro : Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETChV/ncv



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. José Domingo Chacabarro Calina
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas



TESIS UANCV



U.A.N.C.V.
Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

RESOLUCION No. 011 - 2025-CF/FCJP-UANCV

Juliaca, 23 de mayo de 2025.

VISTOS:

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el señor Decano informa sobre la situación de salud del docente de la Filial Puno, **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra internado en el hospital de EsSalud debido a una delicada condición médica, cuya recuperación se estima que tomará varios meses.

A solicitud de los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno, se da lectura a la carta y memorial presentados por los mismos, en los cuales se solicita el **cambio temporal de docente** en la asignatura de **Investigación Jurídica II (Investigación de Tesis)**, en vista de la imposibilidad del docente titular de continuar con sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno han solicitado formalmente el cambio temporal de docente de la asignatura **"Investigación Jurídica II (Redacción de Tesis)"**, debido a la situación de salud del **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra hospitalizado;

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad del día 23 de mayo de 2025, se ha evaluado y aprobado dicha solicitud;

Que, se propone la designación del Dr. **Segundo Ortiz Cansaya** para asumir la carga académica de la asignatura mencionada;

Que, para efectos de continuidad académica en los procesos de asesoramiento y evaluación de tesis, se aprueba que el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina** firme los documentos donde figura el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** como asesor o jurado de tesis;

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", adecuado a la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 31°, inciso r), establece como atribución del Consejo de Facultad elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto modificado 2020 de la UANCV, el Decano de la Facultad.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación temporal de la carga académica del semestre 2025-I de la asignatura **Investigación Jurídica II (redacción de tesis)**, correspondiente al **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, al **Dr. Segundo Ortiz Cansaya**.

SEGUNDO.- AUTORIZAR que todos los documentos académicos y administrativos en los que el Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas figure como Asesor y/o Jurado de Tesis, sean firmados por el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina**, durante el tiempo de su recuperación, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad.

SEGUNDO. Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

TERCERO. DISPONER a la Unidad de Investigación y secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c.

Arch.
IDGUC



RESOLUCIÓN N° 0194-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-2541** de fecha **25 de abril de 2025**, presentado por la **Bach. NADIA NIZA MAMANI CHURA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. NADIA NIZA MAMANI CHURA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, presentado por la **Bach. NADIA NIZA MAMANI CHURA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/ncv.



RESOLUCIÓN N° 449-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6109** de fecha **27 de mayo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. NADIA NIZA MAMANI CHURA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

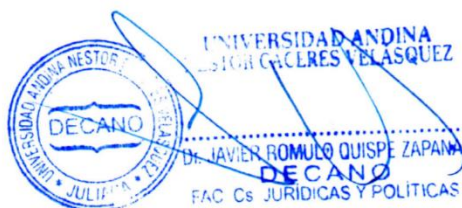
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023**, presentado por el (la) **Bach. NADIA NIZA MAMANI CHURA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



NADIA NIZA MAMANI CHURA

DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA DE LA PROVI...

 TESIS DE PREGRADO

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:543612381

Fecha de entrega

30 dic 2025, 9:29 GMT-5

Fecha de descarga

30 dic 2025, 18:48 GMT-5

Nombre del archivo

T036_75308231_T.docx

Tamaño del archivo

41.1 MB

75 páginas

7258 palabras

40.345 caracteres



19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 17%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV



Título de la Tesis	
DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	NADIA NIZA MAMANI CHURA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75308231
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-2335-8581
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas Longitud: -15.498747362311343 Latitud: -70.13071572004237 https://maps.app.goo.gl/XXSbyzEQ3AsGbNmQA 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto del 2024 – Junio del 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELÁSQUEZ"Mg. LUCY CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo NADIA NIZA MAHANI CHURA, identificado con DNI
Nro. 75308231 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

"DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL
EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA PROVINCIA DE
SAN ROMÁN JULIACA 2023"

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 25 de Agosto del 2025

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Esta tesis la dedico para mis padres quienes me apoyaron de manera incondicional para cumplir mis objetivos, uno de los cuales es ser abogada.



AGRADECIMIENTOS

Para nuestro señor divino que ilumina
nuestros pasos.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.5. HIPÓTESIS	4
1.5.1. Hipótesis General.....	4
1.5.2. Hipótesis Específicas	4
1.6. VARIABLES E INDICADORES.....	5
1.6.1. Conceptualización de variables	5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	6
2.1. BASES TEÓRICAS	8

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	15
3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA	16
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	16



3.4.1. Población.....	16
3.4.2. Muestra.....	16
3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	17
3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	17

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	18
------------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Cuáles son sus derechos?	19
Tabla 2 ¿Cuál es su estado civil?	20
Tabla 3 ¿Sabe usted Qué es un derecho fundamental?	21
Tabla 4 ¿Sabe usted que es un derecho fundamental laboral?	22
Tabla 5 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión física?	23
Tabla 6 ¿Sabe usted Qué es agresión psicológica?	24
Tabla 7 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión psicológica?	25
Tabla 8 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión económica?	26
Tabla 9 ¿Sabe usted que es una oferta sexual?	27
Tabla 10 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido ofertas sexuales?	28
Tabla 11 ¿En su trabajo ha sido víctima de rumores que le perjudiquen?	29
Tabla 12 ¿Conoce usted Qué es derecho de no discriminación?	30
Tabla 13 ¿Sabe usted que tiene el derecho de la protección de no discriminación?	31
Tabla 14 ¿Conoce usted qué es el derecho a la protección de la remuneración mínima?	32
Tabla 15 ¿Tiene usted el derecho a la protección de la remuneración mínima?	33
Tabla 16 ¿Sabe usted que es acceso a la seguridad social?	34
Tabla 17 ¿Tiene usted acceso a la seguridad social?	35
Tabla 18 ¿Tiene usted derecho al seguro de integridad de salud?	36
Tabla 19 ¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión física?	36
Tabla 20 ¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión psicológica?	38
Tabla 21 ¿Se ha quejado a las autoridades por alguna agresión por rumores en su contra?	39
Tabla 22 ¿Usted qué puede denunciar cualquier agresión de parte de las autoridades?	40
Tabla 23 ¿Cree usted que debe tener mayor protección por las agresiones de las autoridades?	41



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Cuáles son las sunedades?.....	19
Figura 2 ¿Cuál es el sunestado civil?	20
Figura 3 ¿Sabe usted Qué es un derecho fundamental?.....	21
Figura 4 ¿Sabe usted que es un derecho fundamental laboral?.....	22
Figura 5 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión física?	23
Figura 6 ¿Sabe usted Qué es agresión psicológica?	24
Figura 7 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión psicológica?.....	25
Figura 8 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión económica?	26
Figura 9 ¿Sabe usted que es una oferta sexual?.....	27
Figura 10 ¿Alguna vez en su trabajo ha tenido ofertas sexuales?.....	28
Figura 11 ¿En su trabajo ha sido víctima de rumores que le perjudiquen? ..	29
Figura 12 ¿Conoce usted Qué es derecho de no discriminación?.....	30
Figura 13 ¿Sabe usted que tiene el derecho de la protección de no discriminación?	31
Figura 14 ¿Conoce usted qué es el derecho a la protección de la remuneración mínima?	32
Figura 15 ¿Tiene usted el derecho a la protección de la remuneración mínima?	33
Figura 16 ¿Sabe usted que es acceso a la seguridad social?.....	34
Figura 17 ¿Tiene usted acceso a la seguridad social?.....	35
Figura 18 ¿Tiene usted derecho al seguro de integridad de salud?	36
Figura 19 ¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión física?	37
Figura 20 ¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión psicológica?.....	38
Figura 21 ¿Se ha quejado a las autoridades por alguna agresión por rumores en su contra?	39
Figura 22 ¿Usted qué puede denunciar cualquier agresión de parte de las autoridades?.....	40
Figura 23 ¿Cree usted que debe tener mayor protección por las agresiones de las autoridades?	41



RESUMEN

El trabajo que hemos realizado tiene como título derechos fundamentales laborales y acoso laboral mujeres, en el mercado Santa Bárbara de la ciudad de Juliaca, durante el año 2023 además tiene el objetivo general de determina la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023.

Persigue este trabajo, entendido como de forma arraigada en lo cultural y de aspecto multicausal, hemos querido enfocarlo nosotros desde el. de del derecho, comprendiendo que los problemas se sitúan estacionariamente y evolucionan en un contexto social teniendo que ver muchos aspectos, uno de los cuál es es jurídico.

En aquel sentido Cómo hemos visto la evolución de la doctrina y del derecho respecto a las variables que hemos planteado.

Las conclusiones a las que se han arribado son de que existe relación entre lo que significa vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral en mujeres, toda vez en el mercado Santa Bárbara que se ubica en uno de los sitios más concurridos de la ciudad referida, existe acoso de diferentes formas por parte de los representantes del municipio y otras autoridades que las mujeres que trabajan casi en su totalidad en dicho comedor y otros son mujeres.

La población que hemos consultado para ese trabajo investigativo, en su totalidad por mujeres, que está constituida por 224 féminas, las cuales hemos tomado una muestra aleatoria y representativa de 40 individuos.

Palabras clave: Derechos fundamentales, derechos, acoso, seguridad social, no discriminación, remuneración mínima.



ABSTRACT

The work we have carried out is titled fundamental labor rights and workplace harassment of women, in the Santa Bárbara market in the city of Juliaca, during the year 2023. It also has the general objective of determining the relationship between the violation of fundamental constitutional rights and the workplace harassment in women, province of San Román, Juliaca 2023.

Pursue this work, understood as being culturally rooted and multi-causal in nature, we have wanted to approach it from that point of view. of law, understanding that problems are situated stationarily and evolve in a social context having to see many aspects, one of which is legal.

In that sense, how have we seen the evolution of the doctrine and the law with respect to the variables that we have raised.

The conclusions reached are that there is a relationship between the violation of fundamental constitutional rights and workplace harassment of women, all the time in the Santa Bárbara market, which is located in one of the busiest places in the city. referred to, there is harassment in different ways by representatives of the municipality and other authorities that the women who work almost entirely in said dining room and others are women.

The population that we have consulted for this investigative work, entirely made up of women, is made up of 224 women, from whom we have taken a random and representative sample of 40 individuals.

Keywords: Fundamental rights, rights, harassment, social security, non-discrimination, minimum remuneration.

.



INTRODUCCIÓN

En el derecho nacional los derechos fundamentales en general y en particular los derechos fundamentales laborales son de primer nivel y orden, además refrendados por el sistema jurídico internacional, internacionales y convenios multilaterales, son de prioridad y capital importancia, es decir aquellos no pueden vulnerarse tengo mucha realidad aquella situación no se da, acoso laboral a mujeres por su situación de tal y su condición minimizada por aspectos culturales, discriminativos y otros.

Nosotros hemos hecho el estudio representativo en el mercado Santa Bárbara, de la provincia de San Román, y acá 2023, significa también representativo, sabes quién casi la totalidad de las personas que laburan en dicho centro comercial son mujeres.

Dentro de ese contexto, hemos utilizado las técnicas e instrumentos que hemos considerado adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, para rebatir las hipótesis y para tomar en cuenta las conclusiones pertinentes.

Finalmente, hemos considerado los títulos y capítulos establecidos por el reglamento de la universidad donde presentamos este proyecto, de acuerdo con su normativa interna.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Los derechos prístinos y capitales que son consagrados en todo cuerpo normativo, vienen a hacer los derechos fundamentales, toda vez de que de aquellos mandan otros derechos, y el incumplimiento de un derecho fundamental es grave por cuando vulnera todo un sistema jurídico, en este los derechos fundamentales laborales, los cuales deben de respetarse en todos sus sentidos interpretativo.

Hemos podido ver, de esta parte hacia atrás, que existe dentro de nuestra cultura andina un machismo reiterante el cual se traslada a toda la sociedad en la que estamos inmersos, desde luego esto tiene múltiples causas, Matos Mar los problemas son multicausales y hay que abordar los multidisciplinariamente, no lo hemos hecho desde un punto de vista jurídico.

Es así que en el ámbito de estudio, y en la temporalidad referidos, hemos visto acoso laboral en contra de las mujeres del centro comercial mercado Santa Bárbara, el cual muchas veces es permitido, tolerado, y rara denunciado ante las autoridades pertinentes.



En otras realidades, sin ir muy lejos a nuestra realidad es decir Chile, Brasil y Argentina, establecen leyes draconianas contra esta situación de discriminación y acoso laboral contra mujeres, nuestra realidad Debería ser más acorde con nuestra cultura, en esa preocupación.

Hemos querido entender la realidad, desde ese punto de vista, para también desde grave problema social, y jurídico.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

PG: ¿Existirá relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral en mujeres, mercado Santa Bárbara provincia de San Román, Juliaca 2023?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Existirá relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con egresión física en mujeres, mercado Santa Bárbara de provincia San Román, Juliaca 2023?

PE2: ¿Existirá relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con ofertas sexuales en mujeres, mercado Santa Bárbara de provincia San Román, Juliaca 2023?

PE3: ¿Existirá relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con rumores contra la mujer, mercado Santa



Bárbara de provincia San Román, Juliaca 2023?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

OG: Determinar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral en mujeres, mercado Santa Bárbara provincia de San Román, Juliaca 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1: Investigar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con egresión física en mujeres, mercado Santa Bárbara.

OE2: Investigar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con ofertas sexuales en mujeres, mercado Santa Bárbara.

OE3: Determinar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con rumores contra la mujer, mercado Santa Bárbara.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La doctrina en metodología de investigación sugiere que cualquier esfuerzo investigativo debe tener un propósito, es decir, responder a la pregunta ¿Para qué sirve y en qué medida será indispensable? Nosotros hemos centrado los beneficios de esta tesis en los siguientes puntos:

En el ámbito práctico, este estudio permitirá desentrañar cómo se abordan los derechos esenciales de las mujeres en la nación, conocido como acoso



laboral en las mujeres, manifestándose en agresiones físicas, propuestas sexuales y agresiones sexuales.

En última instancia, esa labor continúa y explora nuevos horizontes de visión para resolver este dilema planteado.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

HE: Existe relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral en mujeres, mercado Santa Bárbara provincia de San Román, Juliaca 2023.

1.5.2. Hipótesis Específicas

HE1: En posible determinar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con egresión física en mujeres, mercado Santa Bárbara.

HE2: Existe relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con ofertas sexuales en mujeres, mercado Santa Bárbara.

HE3: Se puede determinar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con rumores contra la mujer, mercado Santa Bárbara

.



1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. Conceptualización de variables

Variable 1.

Derechos fundamentales laborales

Indicadores.

- Protección de los derechos de no discriminación
- Protección de los derechos de remuneración mínima
- Protección de los derechos de acceso a la seguridad social.

Variable 2.

Acoso laboral en mujeres

Indicadores.

- Agresiones físicas
- Ofertas sexuales
- Rumores contra la víctima.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

NIVEL INTERNACIONAL

De hecho, en el año 2017, Morantes Núñez La metodología singular se despliega desde una perspectiva social y jurídica neutral, donde los actores son identificados al mencionar las variables, con el propósito de desentrañar los derechos fundamentales y desentrañar sus limitaciones. Se llegó a la conclusión de que los maestros experimentan acoso psicológico porque temen perder su trabajo y que los factores ambientales afectan negativamente y de manera tensa el clima organizacional, especialmente en el caso de las mujeres profesoras.

Juan Carmona estudió feminismo y violencia laboral en una tienda de autoservicio en México en 2014. El estudio se realizó en la universidad de Veracruz, México, con el fin de desentrañar el acoso laboral desde la óptica del género. El estudio se realizó de forma casual y concluyó con las siguientes conclusiones: que la condición económica y cultural de las mujeres provoca



acoso laboral de diversas maneras, lo que hace que las mujeres tengan miedo de perder el empleo y se refieren al acoso de sus superiores.

En 2016, Miguel y Prieto realizaron una investigación sobre el acoso laboral como un factor de productividad empresarial en la Universidad Católica de Bolivia. El objetivo de la investigación fue identificar el acoso laboral y el riesgo psicosocial en las dimensiones interpersonales de la organización empresarial. Se seleccionaron 50 casos de acoso laboral y se analizaron las siguientes funciones: Las condiciones de trabajo en las que muchas veces se encuentran las trabajadoras son muy complicadas tanto psicológica como físicamente, por lo que las mujeres son acosadas en su trabajo y no denuncian estos casos para mantener su empleo debido a sus condiciones económicas marginales. Además, las mujeres se sienten con un complejo de inferioridad.

A NIVEL NACIONAL

En el año 2016, Guerrero y Núñez llevan a cabo una investigación titulada Estudio de acceso laboral y propuestas legislativas. Este análisis se publicó en la Universidad Nacional de Piura con el propósito de desentrañar las formas de hostigamiento laboral en el distrito judicial de Piura y formular iniciativas legislativas para erradicar el acoso laboral femenino. Este estudio buscó desentrañar los derechos de las mujeres a un empleo digno y equitativo. En el distrito judicial de Piura, el acoso laboral está en aumento, y uno de los métodos es la observación falsa, seguida de una presión desmesurada y vejaciones que erosionan la dignidad del trabajador. En 2018, la universidad privada Antonio Guillermo Urrello en Cajamarca realizó una investigación titulada "Bases legales que rigen la normativa contra el acoso laboral y para salvaguardar los derechos laborales". El propósito de



la investigación fue desentrañar los cimientos legales que sustentan la normativa contra el acoso laboral y las mujeres, llegando a las siguientes conclusiones: que los actos de hostilidad y hostigamiento en el entorno laboral son actos de agresión.

A NIVEL LOCAL

En la región, se reveló que, en 2016, Chullo y Taco llevaron a cabo una investigación sobre el ambiente laboral y el hostigamiento laboral en las empleadas de la cadena de pizzerías de Arequipa. La Universidad Nacional de San Agustín realizó esta investigación para desentrañar cómo el ambiente laboral y el hostigamiento laboral afectan a los empleados de la cadena de pizzerías de Arequipa, concluyendo que el acoso es un fenómeno alarmante.

2.1. BASES TEÓRICAS

BASES TEÓRICAS Y CONCEPTUALES

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR

Es crucial destacar que los derechos fundamentales son principios o reglas constitucionales que otorgan prerrogativas innatas al ser humano con el fin de salvaguardar su dignidad.

A causa de que los derechos, libertades e igualdades son intrínsecas a la esencia humana, sus dueños tienen la potestad de exigir su observancia tanto al Estado como a las personas.

Y, además, incorporan los principios éticos y morales como una columna vertebral de la dignidad humana, con valor legal para transformarse en destrezas imprescindibles que permitan a las personas integrarse pacíficamente en una comunidad libre de ilegalidades y injusticias.



Ferrajoli (2004) destaca que estas potestades son personales, como la positiva asignación de beneficios a un individuo por una normativa legal.

De hecho son considerados en el ámbito global debido a su singularidad que les permite tener una gran legitimidad democrática. El autor destaca que estas habilidades solo pertenecen a aquellos que son capaces de actuar, y aquellos que no las tienen pueden solicitarlas a través de sus representantes. Asimismo, señala que las potestades son otorgadas a sus poseedores para facilitar la participación ciudadana, aunque solo ellos deben conservarlas, pues son derechos individuales que podrían ser restringidos para salvaguardar otros derechos o los colectivos, según el comportamiento, esencial en un gobierno que vigila la efectividad de los derechos conforme a la normativa vigente.

Mencionar que, para un legislador, los derechos fundamentales representan restricciones o prohibiciones, ya que son derechos no absolutos con un contenido legal. Esos derechos están protegidos legalmente y no pueden ser transferidos a otras personas, ya que se consideran derechos universales. La ONU y otras entidades globales proclamaron que estas potestades emanan de la dignidad humana y reconocen su existencia misma. Son privilegios fundamentados en la dignidad humana, esenciales para el florecimiento holístico del individuo y la comunidad. Adopten una ley constitucional, esculpida en la ley esencial del gobierno en cuestión.

DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA

En primer lugar, la dignidad es una entidad intangible que gramaticalmente reemplaza un adjetivo anterior, pues la dignidad era un predicado ocasional



que distinguía a ciertos individuos de los demás y las elevaba por encima de los demás. Aquella persona venerada o honrada era excepcional o virtuosa, lo que la elevaba a la reverencia y el aprecio. La dignidad humana se refiere a lo que distingue a cada ser humano y se percibe como una categoría multifacética, requiriendo la fusión de diversas disciplinas para su total definición y estructuración: la Filosofía general, con su ética y moral, la Antropología, la Política y el derecho. Este es el motivo por el que se valoran los derechos humanos.

El valor de la dignidad puede ser empleado en múltiples escenarios gramaticales, simbolizando un valor apreciado, digno de aprobación o admiración universal.

Según Peces (2003), el alma de la ética pública moderna reside en los valores políticos, jurídicos y los principios que brotan de estos valores. Así, la esencia de los derechos esenciales reside en proteger y fomentar esta noción.

En contraste, afirman que la dignidad humana se refiere a la aceptación de una independencia inherente al ser humano que está respaldada por todas las consideraciones éticas de tipo holista.

Es la esencia misma de la humanidad la que sostiene las estructuras legales y sociales del Occidente contemporáneo. Desde una óptica relativa, se le percibe como el valor, mérito, calidad, estado o condición esencial de una persona; en cambio, desde una óptica absoluta, se le percibe como la esencia misma de una persona. Se le considera como el valor de una criatura, que sostiene su excelencia, perfección o superioridad.



Asimismo, implica aceptar una independencia innata del ser humano que está asegurada sin importar las éticas de carácter holista.

LA DIGNIDAD HUMANA.

De hecho, se trata de la presunta incertidumbre de su origen, ya que la palabra "dignidad" tiene múltiples significados que pueden analizarse desde diferentes puntos de vista.

En consecuencia, la esencia de la dignidad humana ha surcado un vasto mar de ideas filosóficas y espirituales. La esencia misma de la dignidad humana y los derechos inalienables son la columna vertebral del entramado político y la armonía social en España.

En primer lugar, la dignidad humana surge de su esencia humana, aunque esta esencia se aleja paulatinamente de cualquier raíz celestial. Asimismo, no solo se extiende verticalmente, donde los humanos dominan a los animales, sino que también se extiende horizontalmente, donde todos son iguales sin importar su posición en la comunidad.

Declaramos que la dignidad del empleado y el hostigamiento laboral son derechos esenciales. Sin embargo, en tiempos recientes se han descubierto ciertas circunstancias que erosionan la honra y la dignidad de las personas en su entorno laboral, denominadas acoso laboral, acoso moral o acoso laboral. Estas circunstancias abarcan comportamientos desagradecidos, humillaciones, abusos, encargos inalcanzables, ausencia de datos y/o soledad, entre otros.

En cualquier escenario, manifestar conductas, palabras, actos, gestos y escritos que vulneren la dignidad humana o la integridad física o mental de alguien se denomina acoso laboral.



Las acciones hostiles, humillantes y discriminatorias en el entorno laboral no solo desmoronan el entorno laboral, sino que también actúan como métodos encubiertos y eficaces para despedirse o destituir sin razón alguna a las víctimas. La dignidad humana, esencial y preciada para la sociedad y el sistema legal, garantiza a las personas el acceso a los derechos y deberes que se van forjando y moldeando con el tiempo, sin costo ni retribución, ya sea en el ámbito público o privado, en una diversidad de esferas laborales, sociales y culturales.

Es importante mencionar que el ser humano está obligado a trabajar por su familia, lo que implica no solo la necesidad de mantenerse solo en la vida, sino también la necesidad de tener un trabajo que sea una parte importante de su vida. Para lograr una verdadera reorganización de las estructuras de la sociedad, es necesario contar con instituciones que eviten el acoso laboral y respeten la dignidad de la persona. Para lograr esto, es necesario que todos los actores estén en posesión de lo que se necesita.

Es crucial, especialmente en el ámbito laboral, donde la persona invierte numerosas horas de su existencia, colaborar entre todos, empresarios, trabajadores, obreros, operarios y todos los que componen la masa laboral, para cultivar individuos críticos y conscientes de su propia realidad, especialmente sobre el acoso laboral, un desafío que nos abarca a todos, donde los derechos deben ser equilibrados con las obligaciones. Desarrollar una conciencia más amplia facilita el respeto a la dignidad humana, un valor inviolable en el derecho laboral. Resulta inadmisibles las acciones dirigidas a infundir miedo, terror y agresiones verbales, realizadas de forma reiterada, continua y pública. Por lo tanto, el empleador o los colegas buscan



desencadenar una persecución psicológica o violencia moral mediante conductas, palabras o gestos, con el fin de lograr una renuncia.

EL ACOSO LABORAL

Es fundamental subrayar que esta cuestión ha llamado la atención de legisladores, sociólogos y psicólogos, pues se revela en el ámbito laboral como una comunicación hostil y poco moral orquestada meticulosamente por personas contra otras. Lo que les permite mantenerse alejados y mantenerse activos en el ámbito laboral. Situación desamparada e indefensa. La violencia laboral emerge de las dinámicas sociales en el entorno laboral, influenciada por vínculos de clase, género y etnias, entre otros factores, y se entrelaza con prácticas sociales discriminatorias y puede manifestarse de maneras tradicionales o no tradicionales. Organizar el esfuerzo con el propósito de elevar la eficiencia y la productividad del trabajo.

Sin embargo, muchos empleados han incorporado el acoso laboral en su rutina laboral, considerándolo algo normal o tolerable que es parte de la dinámica normal de la gestión laboral. El comportamiento personal y el ambiente laboral, las circunstancias laborales, la interacción entre clientes y trabajadores y las relaciones entre líderes y empleados son algunas de las causas más habituales de violencia o acoso en el entorno laboral. Esto se debe a las transformaciones en el entorno laboral, que han transformado las dinámicas laborales y las normativas que las regulan, dejando a numerosos empleados sin protección.

CLASES Y TIPOS DE ACOSO LABORAL

Y es importante mencionar que, sin embargo, muchos empleados han incorporado el acoso laboral en su rutina laboral, considerándolo algo normal



o tolerable que es parte de la dinámica normal de la gestión laboral. El comportamiento personal y el ambiente laboral, las circunstancias laborales, la interacción entre clientes y trabajadores y las relaciones entre líderes y empleados son algunas de las causas más habituales de violencia o acoso en el entorno laboral. Esto se debe a las transformaciones en el entorno laboral, que han transformado las dinámicas laborales y los marcos legales para su regulación, dejando a muchos empleados sin protección.

De hecho, la violencia en el lugar de trabajo tiene muchas formas, principalmente a través del acoso, la intimidación y la violencia física, pero también hay problemas mentales. Por otro lado, simplemente señalan que hay dos categorías de violencia laboral. La agresión corporal es el uso de la fuerza o la amenaza para infligir daño físico, sexual o psicológico a otra persona o colectivo, tales como golpes, patadas, bofetadas o desafíos, golpear, empujar, morder y pellizcar. El uso de la fuerza o la amenaza de ejercerla contra alguien o colectivo que pueda mermar su crecimiento físico, mental, espiritual, moral o social.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para la presente investigación, se ha realizado una forma deductiva de investigación, cada vez que la doctrina señala que los aspectos y ámbitos lo mismo que conceptos generales y de carácter particular en el campo jurídico indican suposiciones y posibles correcciones los cuales tendrán desenlace en los sucesos posteriores a la investigación.

En aquel proceso la problemática en un primer momento se da objetivamente y posteriormente se formula hipótesis por sus consecuencias y deducciones respectivas, para su posterior definición.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación que se realizó, tiene la, yo aquí ya como tomar observaciones, lo mismo vinculadas, eso se confrontará con las variables tanto independientes como variables dependientes, teniendo en



cuenta y presente siempre los indicadores.

En Misma forma nos hemos permitido realizar en revistas y cuestionarios en los operadores de justicia y personas que están cercanas de manera directa, a este tema.

3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología particular se despliega dentro de un prisma social y jurídico imparcial, donde los protagonistas son señalados al mencionar las variables, con el fin de comprender los derechos esenciales y comprender sus restricciones.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población está representada por todas las trabajadoras del mercado Santa Bárbara, de todo en la sección de comidas que van desde los 18 años está 48 años, solteras, viudas y divorciadas que constituyen un total de 224 mujeres.

3.4.2. Muestra

La muestra está constituida por 40 mujeres de manera aleatoria como a las cuales han sido entrevistadas y han respondido a un cuestionario que se ha planteado previamente.



3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas, de recolección de datos, se tu cuenta los instrumentos que se van a aplicar, con sus respectivas técnicas y protocolos establecidos por la doctrina de la metodología de la investigación.

3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para ello, se utilizaron las siguientes estrategias:

Técnica de Análisis de documentos, Durante toda la travesía de la investigación, se utilizó la técnica.

Técnica de entrevista, Aquella metodología se empleó al evaluar a los participantes y evaluar sus variables.



CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Tabla 1

¿Cuál es su edad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Menos de 18 años	8	20,0	20,0	20,0
	Entre 18 y 28 años	16	40,0	40,0	60,0
	Entre 29 y 38 años	8	20,0	20,0	80,0
	Entre 39 y 48 años	4	10,0	10,0	90,0
	Más de 49 años	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 1

¿Cuál es su edad?

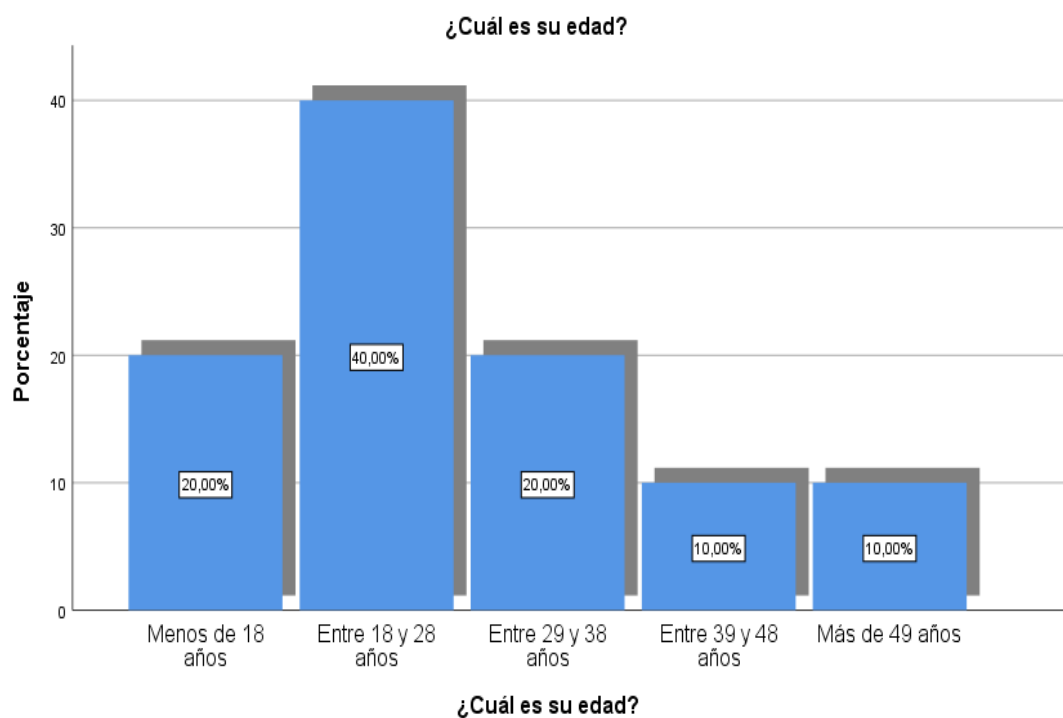


Tabla 2

¿Cuál es su estado civil?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Soltera	4	10,0	10,0	10,0
	Conviviente	4	10,0	10,0	20,0
	Casada	20	50,0	50,0	70,0
	Separada	8	20,0	20,0	90,0
	Viuda	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 2

¿Cuál es su estado civil?

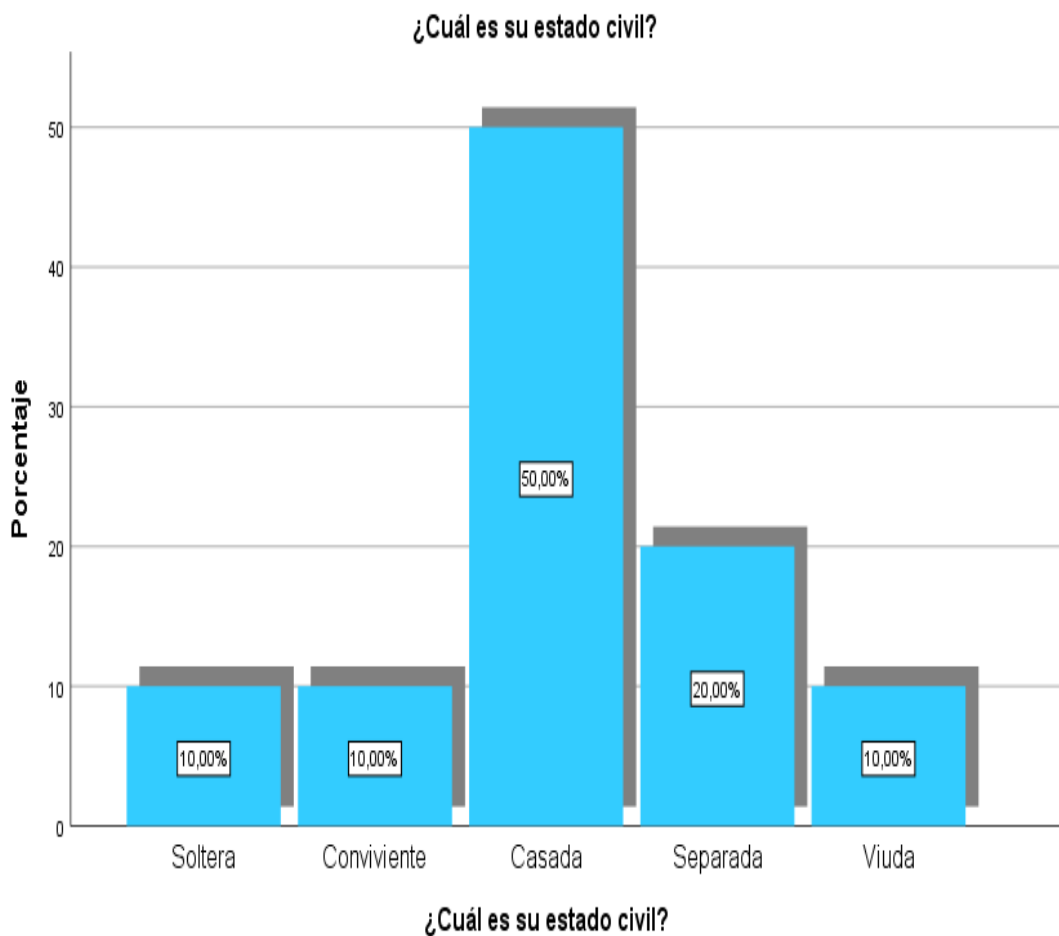


Tabla 3

¿Sabe usted Qué es un derecho fundamental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco algo	24	60,0	60,0	80,0
	Conozco regularmente	4	10,0	10,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 3

¿Sabe usted Qué es un derecho fundamental?

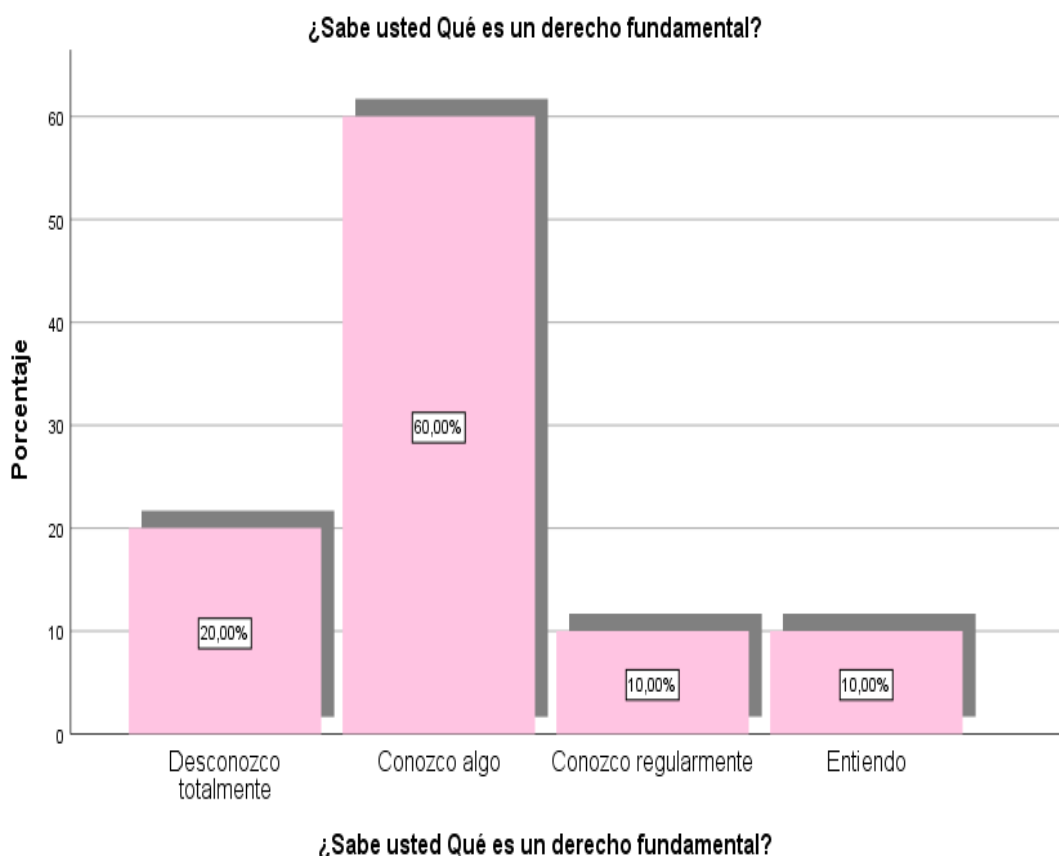


Tabla 4

¿Sabe usted que es un derecho fundamental laboral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	12	30,0	30,0	30,0
	Conozco algo	24	60,0	60,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 4

¿Sabe usted que es un derecho fundamental laboral?

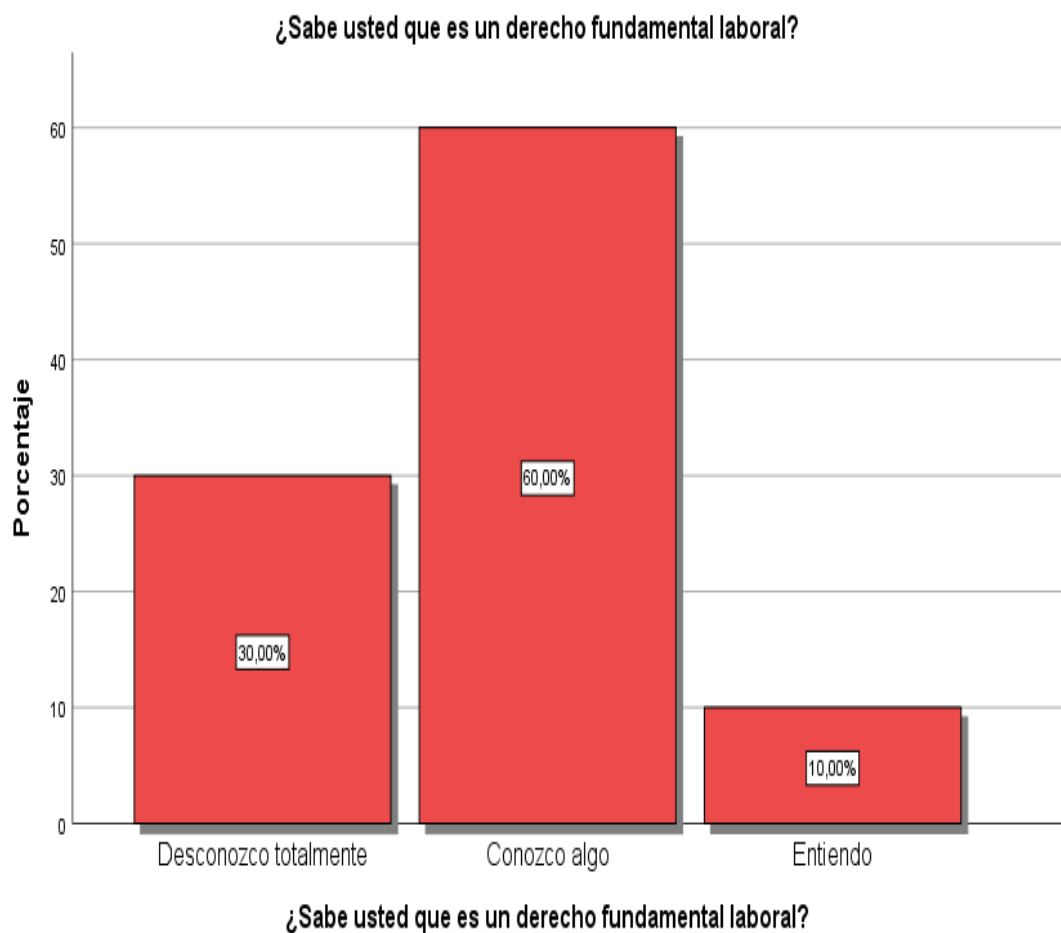


Tabla 5

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión física?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco regularmente	16	40,0	40,0	40,0
	Entiendo	12	30,0	30,0	70,0
	Entiendo mucho	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 5

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión física?

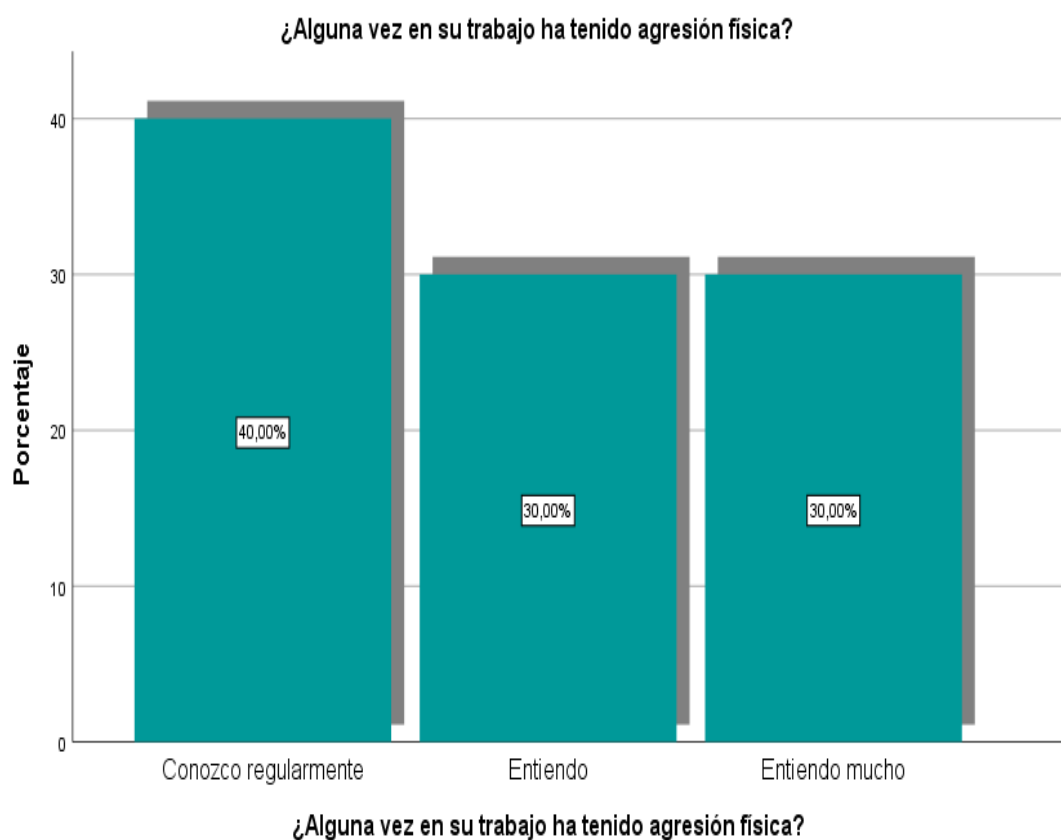


Tabla 6

¿Sabe usted Qué es agresión psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco algo	16	40,0	40,0	60,0
	Conozco regularmente	12	30,0	30,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 6

¿Sabe usted Qué es agresión psicológica?

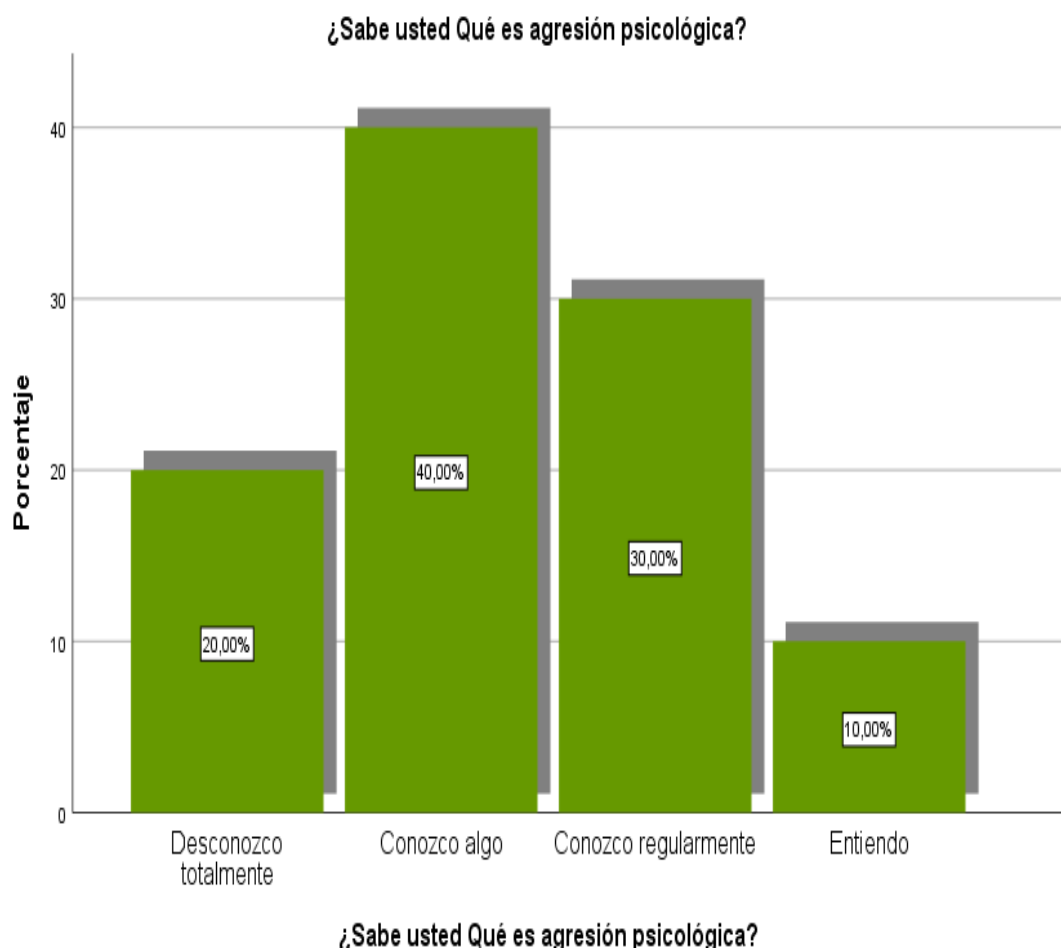


Tabla 7

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco algo	20	50,0	50,0	50,0
	Conozco regularmente	16	40,0	40,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 7

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión psicológica?

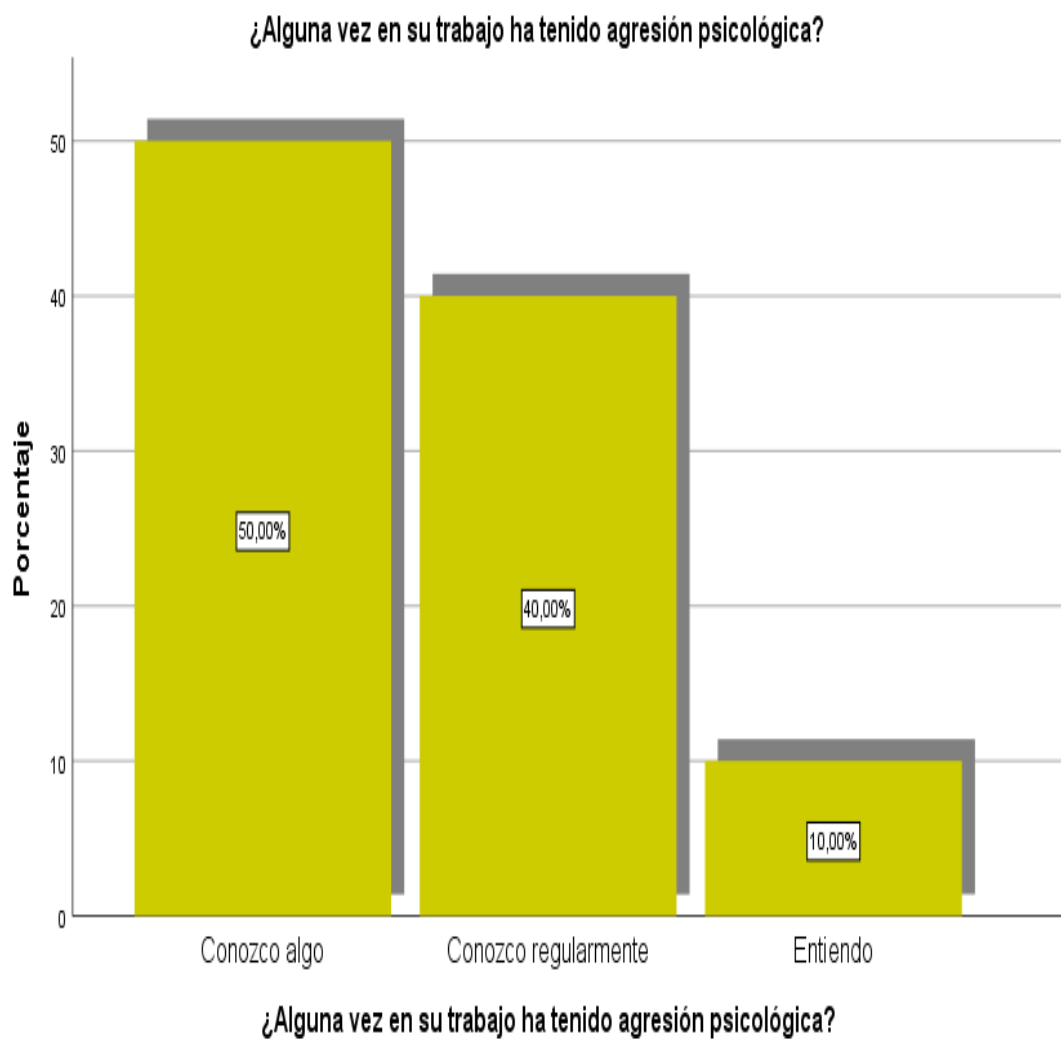


Tabla 8

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión económica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco algo	16	40,0	40,0	40,0
	Conozco regularmente	12	30,0	30,0	70,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	80,0
	Entiendo mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 8

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido agresión económica?

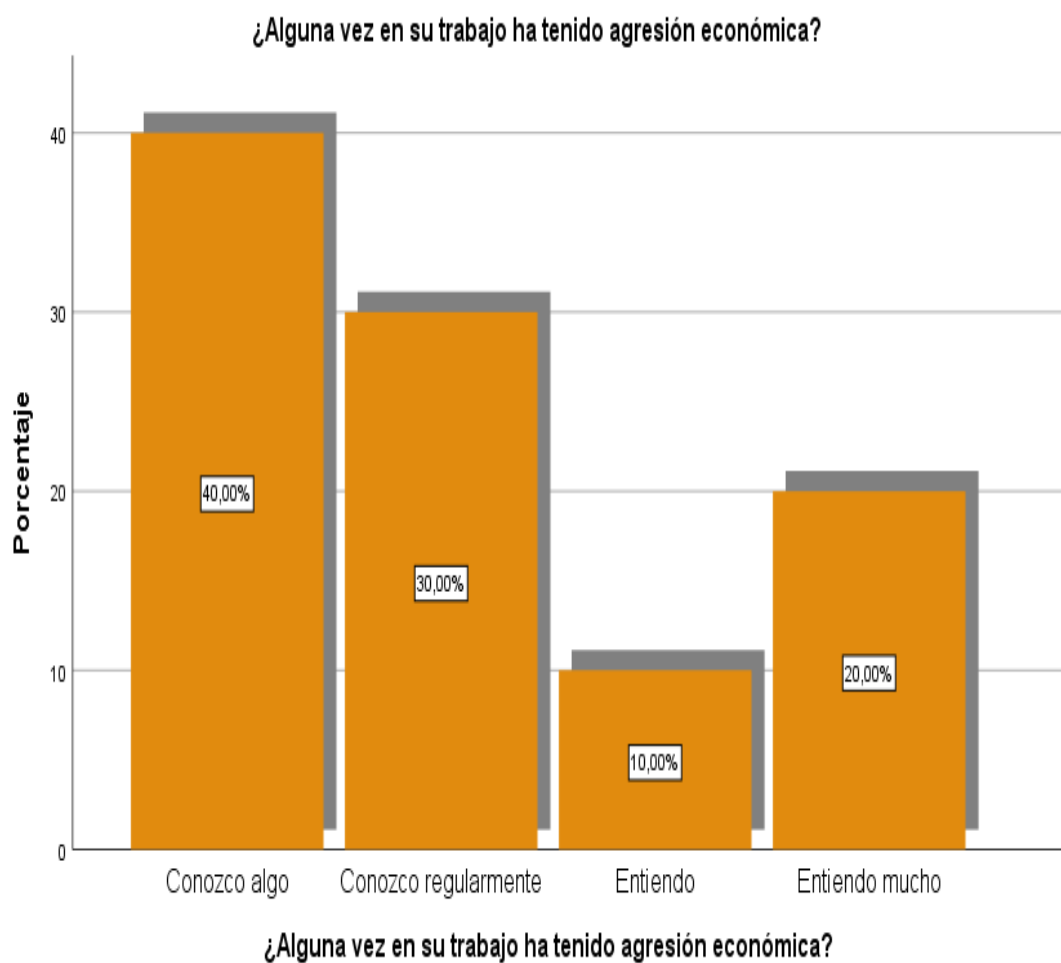


Tabla 9

¿Sabe usted que es una oferta sexual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco algo	12	30,0	30,0	30,0
	Conozco regularmente	4	10,0	10,0	40,0
	Entiendo	20	50,0	50,0	90,0
	Entiendo mucho	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 9

¿Sabe usted que es una oferta sexual?

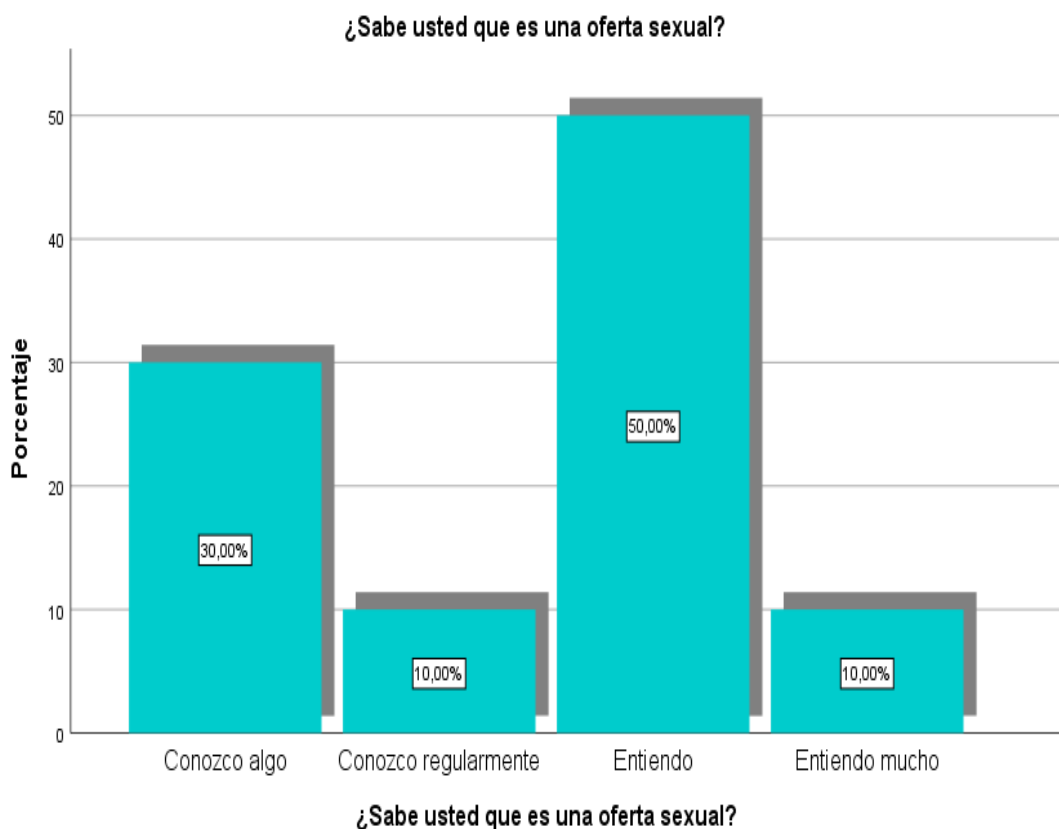


Tabla 10

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido ofertas sexuales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Entiendo	16	40,0	40,0	60,0
	Entiendo mucho	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 10

¿Alguna vez en su trabajo ha tenido ofertas sexuales?

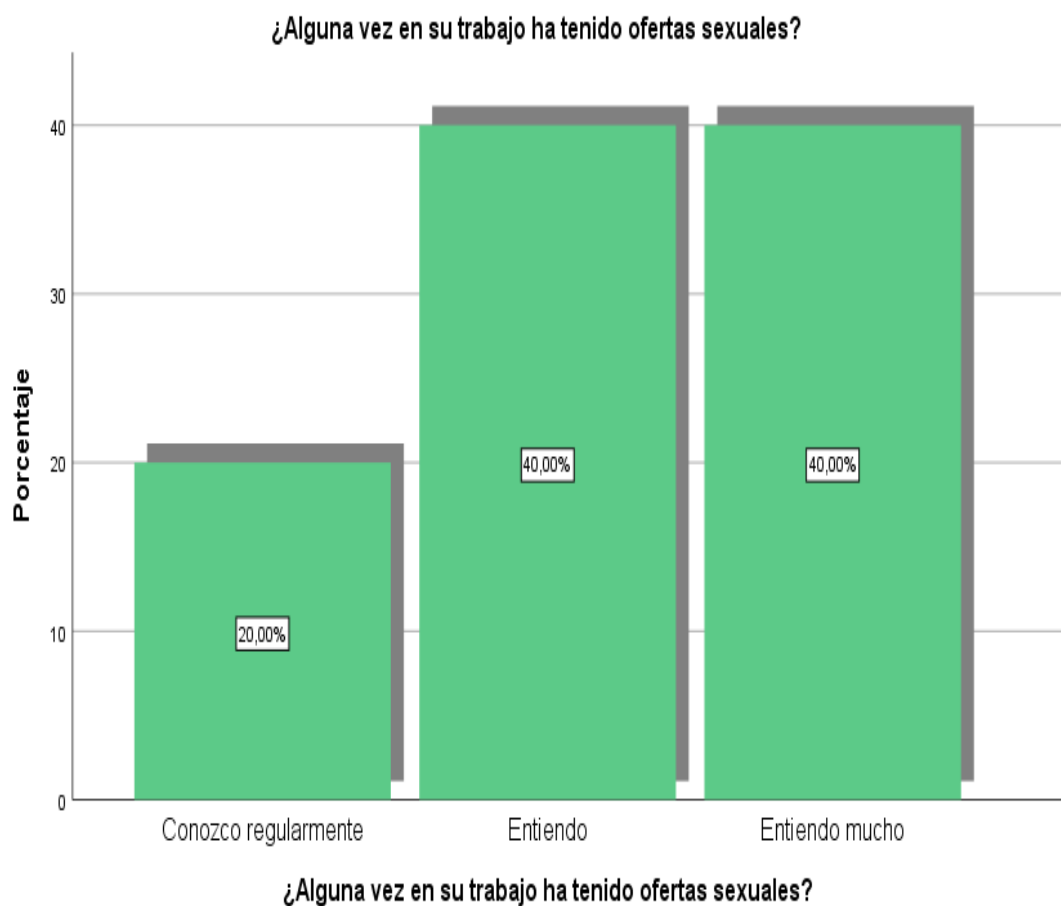


Tabla 11

¿En su trabajo ha sido víctima de rumores que le perjudiquen?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Entiendo	24	60,0	60,0	80,0
	Entiendo mucho	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 11

¿En su trabajo ha sido víctima de rumores que le perjudiquen?

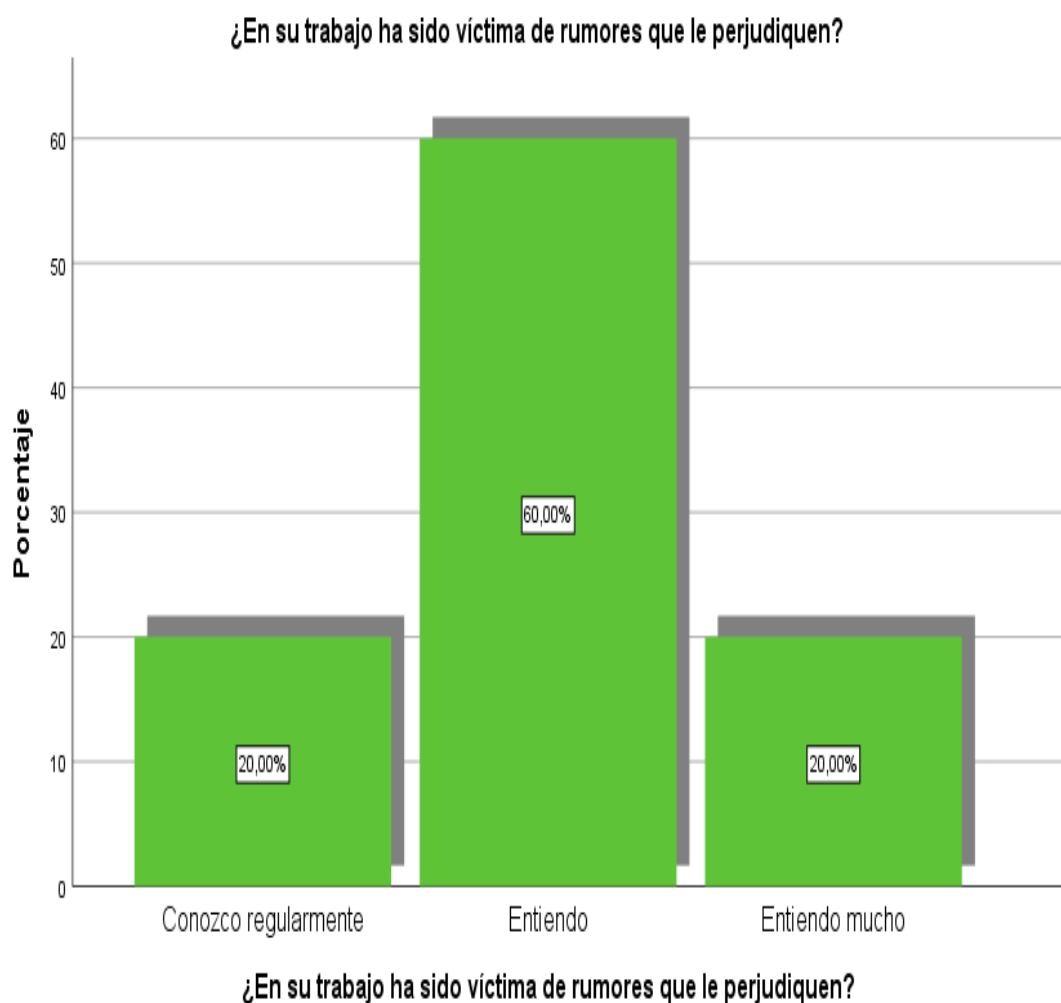


Tabla 12

¿Conoce usted Qué es derecho de no discriminación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	12	30,0	30,0	30,0
	Conozco algo	20	50,0	50,0	80,0
	Conozco regularmente	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 12

¿Conoce usted Qué es derecho de no discriminación?

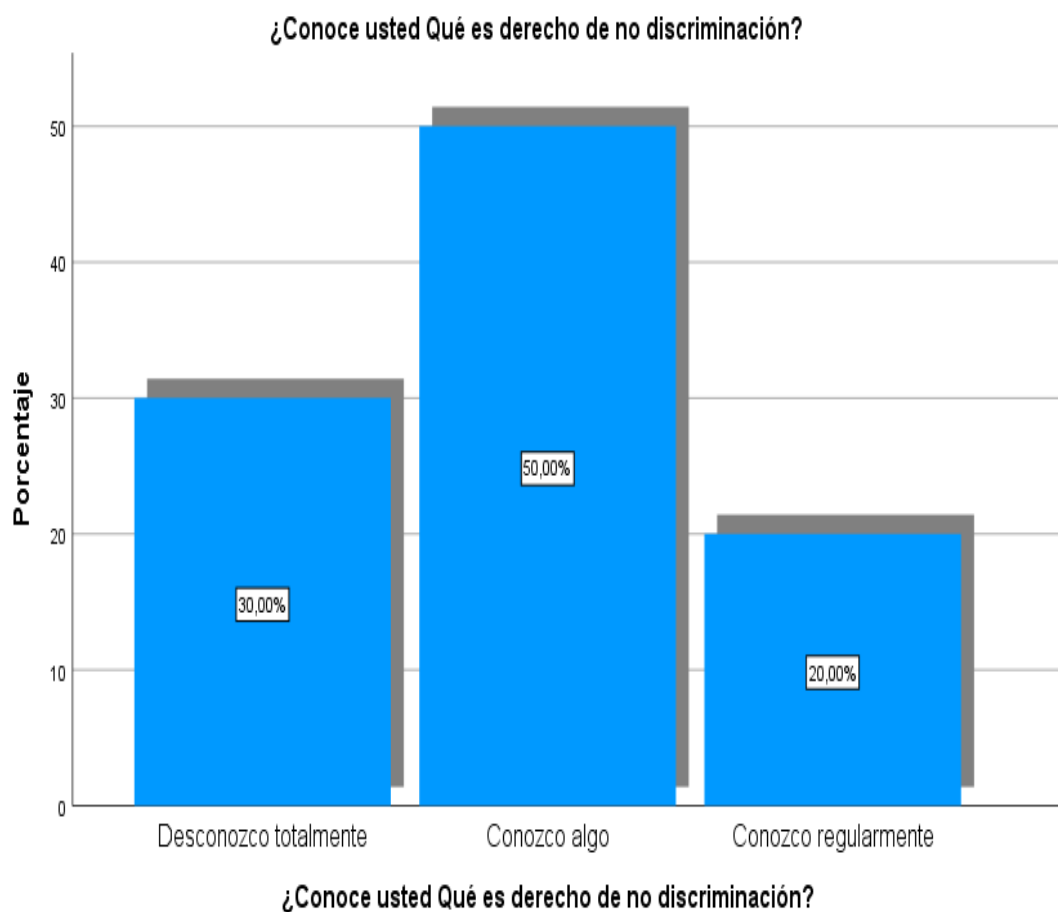


Tabla 13

¿Sabe usted que tiene el derecho de la protección de no discriminación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco algo	16	40,0	40,0	60,0
	Conozco regularmente	12	30,0	30,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 13

¿Sabe usted que tiene el derecho de la protección de no discriminación?

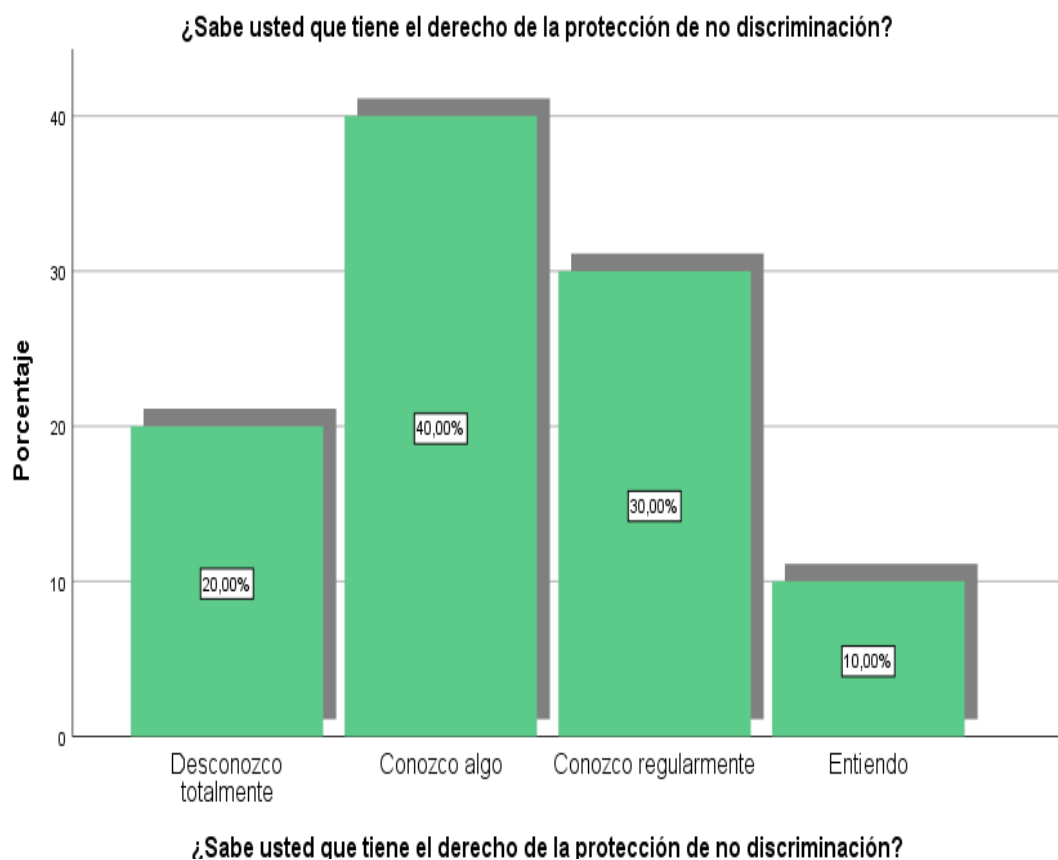


Tabla 14

¿Conoce usted qué es el derecho a la protección de la remuneración mínima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco algo	16	40,0	40,0	60,0
	Conozco regularmente	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 14

¿Conoce usted qué es el derecho a la protección de la remuneración mínima?

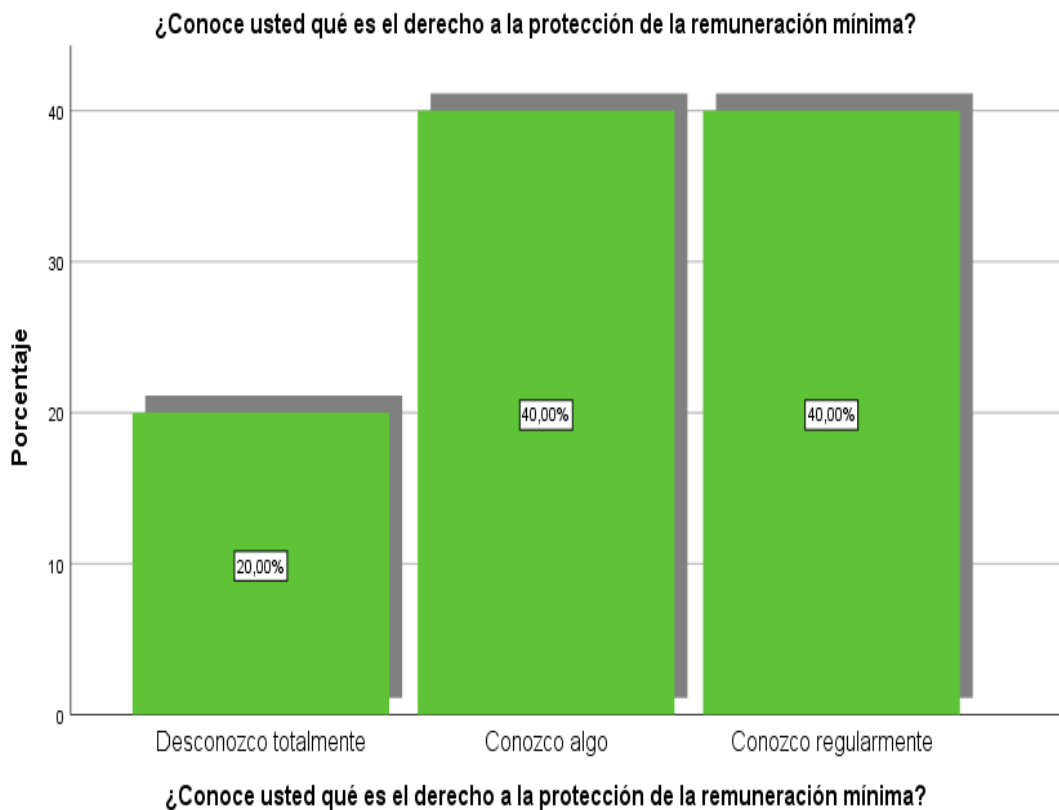


Tabla 15

¿Tiene usted el derecho a la protección de la remuneración mínima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco algo	20	50,0	50,0	50,0
	Conozco regularmente	16	40,0	40,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 15

¿Tiene usted el derecho a la protección de la remuneración mínima?

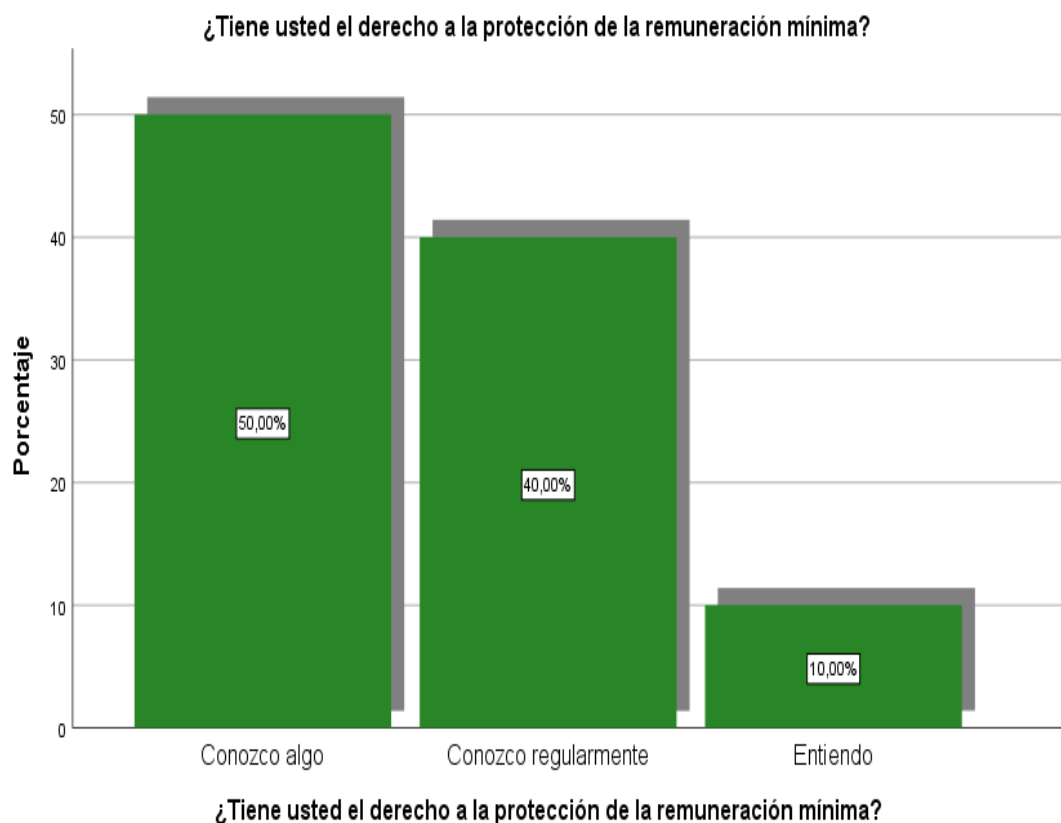


Tabla 16

¿Sabe usted que es acceso a la seguridad social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco algo	12	30,0	30,0	50,0
	Conozco regularmente	16	40,0	40,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 16

¿Sabe usted que es acceso a la seguridad social?

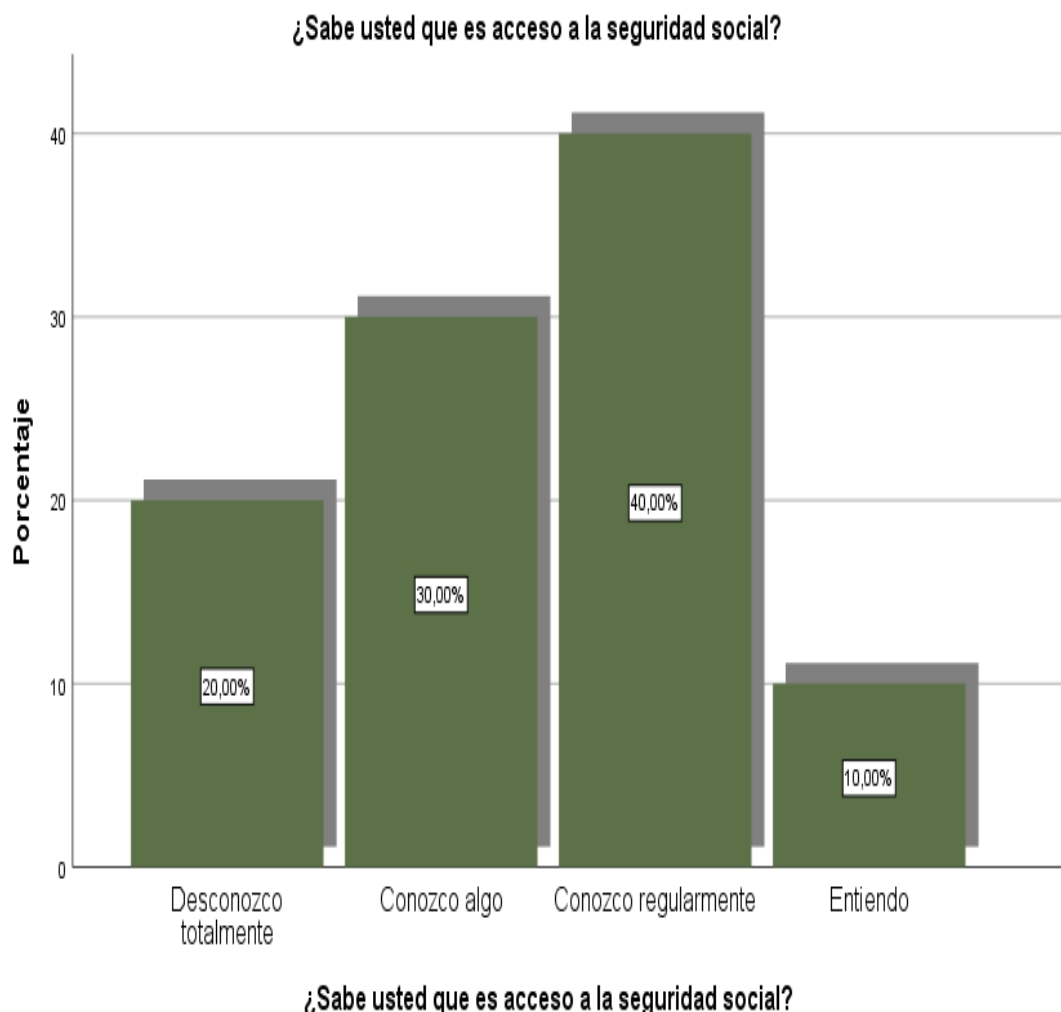


Tabla 17

¿Tiene usted acceso a la seguridad social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	12	30,0	30,0	30,0
	Conozco algo	16	40,0	40,0	70,0
	Conozco regularmente	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 17

¿Tiene usted acceso a la seguridad social?

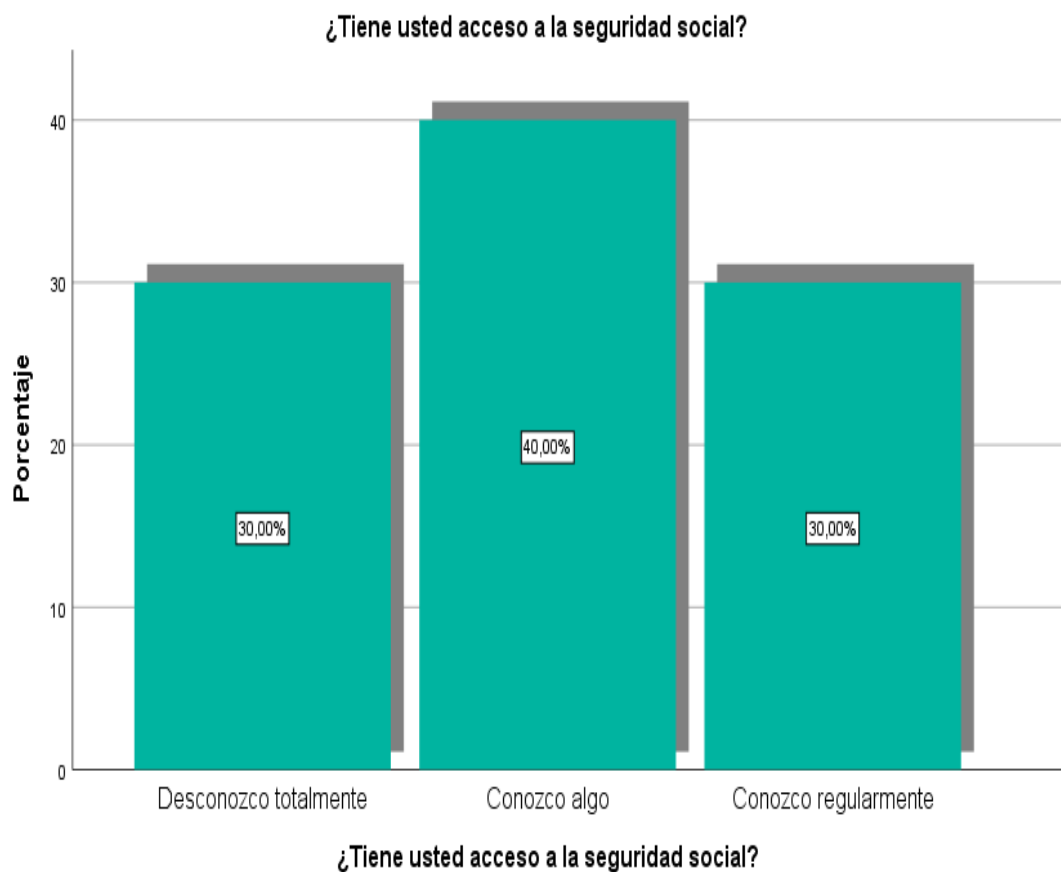


Tabla 18

¿Tiene usted derecho al seguro de integridad de salud?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	4	10,0	10,0	10,0
	Conozco algo	20	50,0	50,0	60,0
	Conozco regularmente	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 18

¿Tiene usted derecho al seguro de integridad de salud?

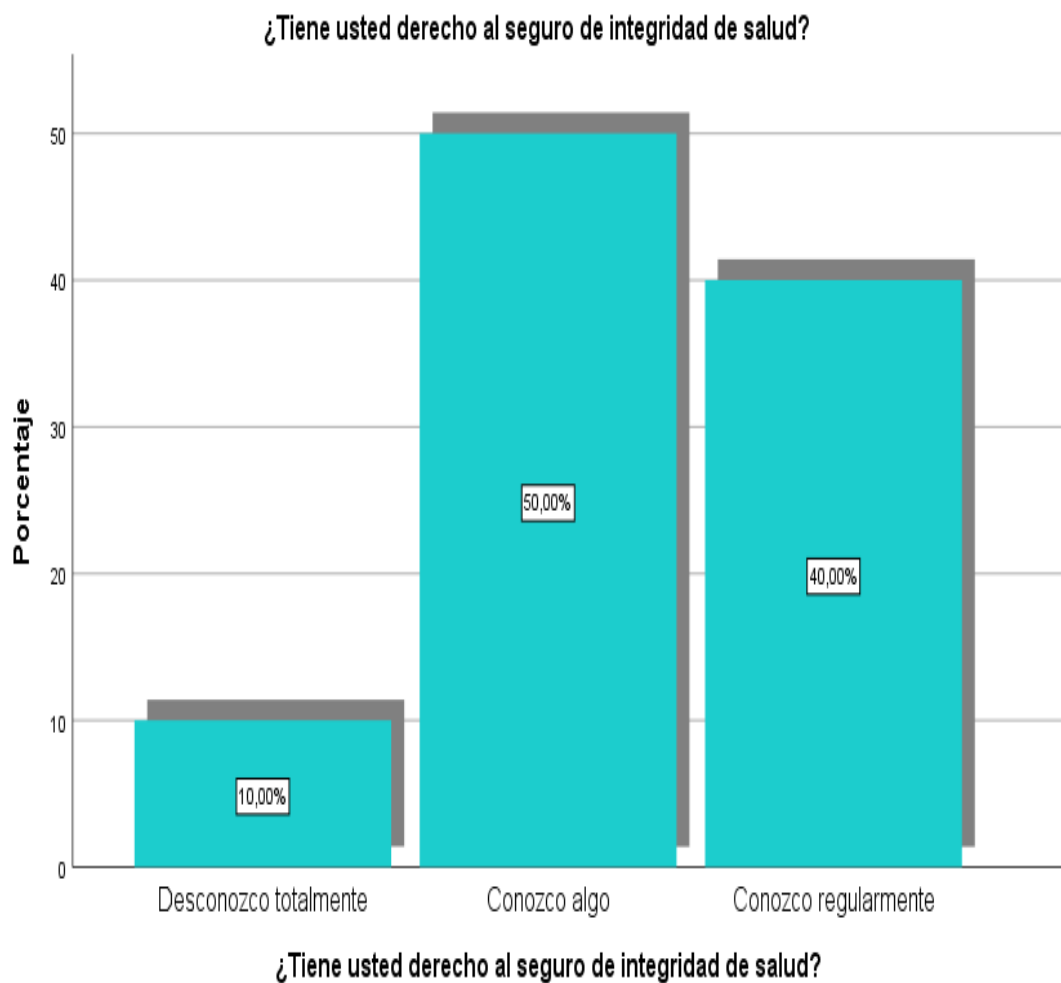


Tabla 19

¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión física?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
	Conozco algo	20	50,0	50,0	70,0
	Conozco regularmente	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 19

¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión física?

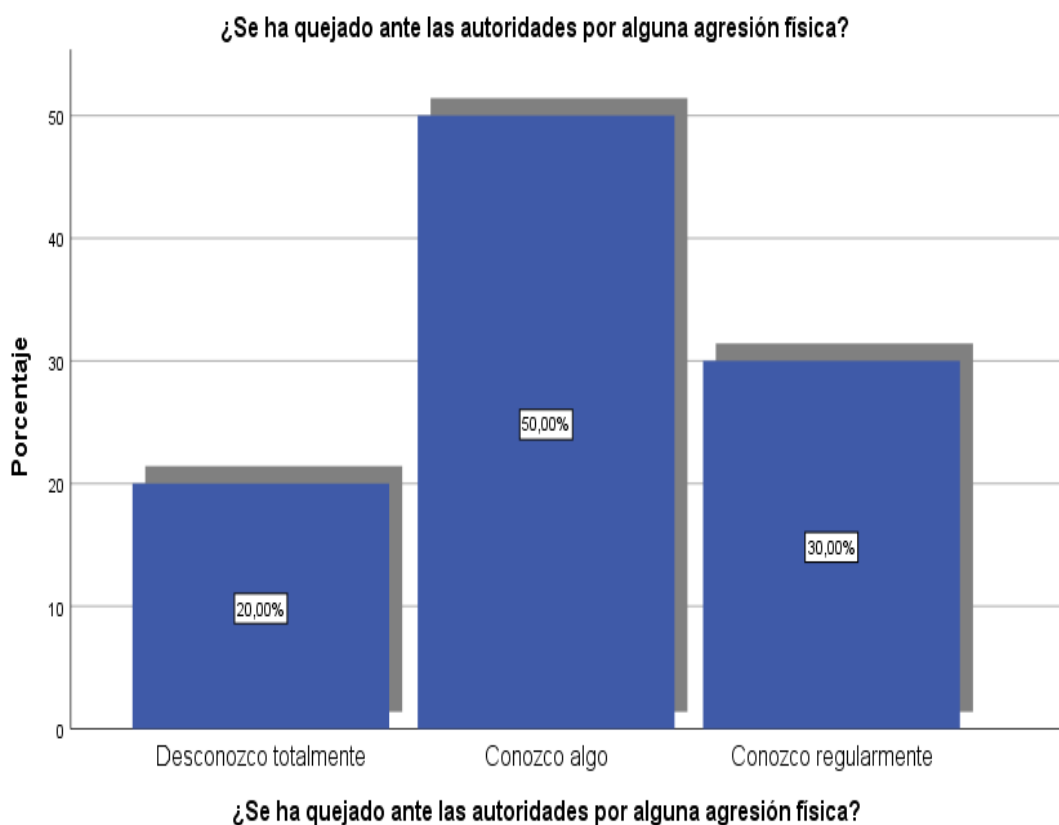


Tabla 20

¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	4	10,0	10,0	10,0
	Conozco algo	24	60,0	60,0	70,0
	Conozco regularmente	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 20

¿Se ha quejado ante las autoridades por alguna agresión psicológica?

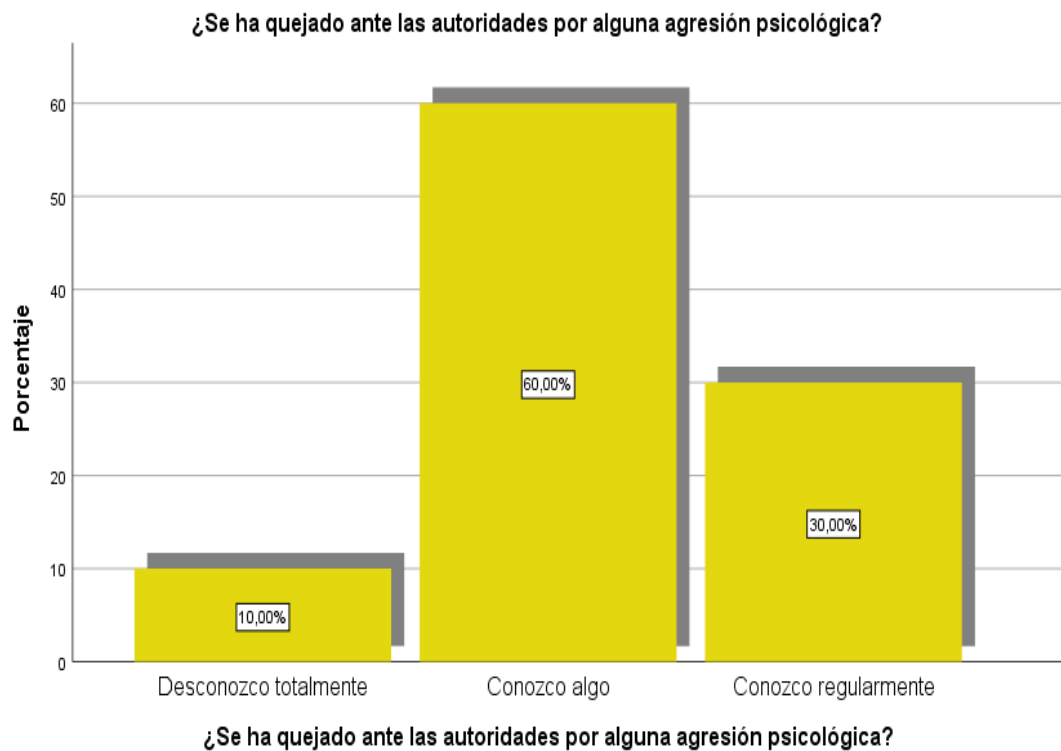


Tabla 21

¿Se ha quejado a las autoridades por alguna agresión por rumores en su contra?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	12	30,0	30,0	30,0
	Conozco algo	24	60,0	60,0	90,0
	Conozco regularmente	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 21

¿Se ha quejado a las autoridades por alguna agresión por rumores en su contra?

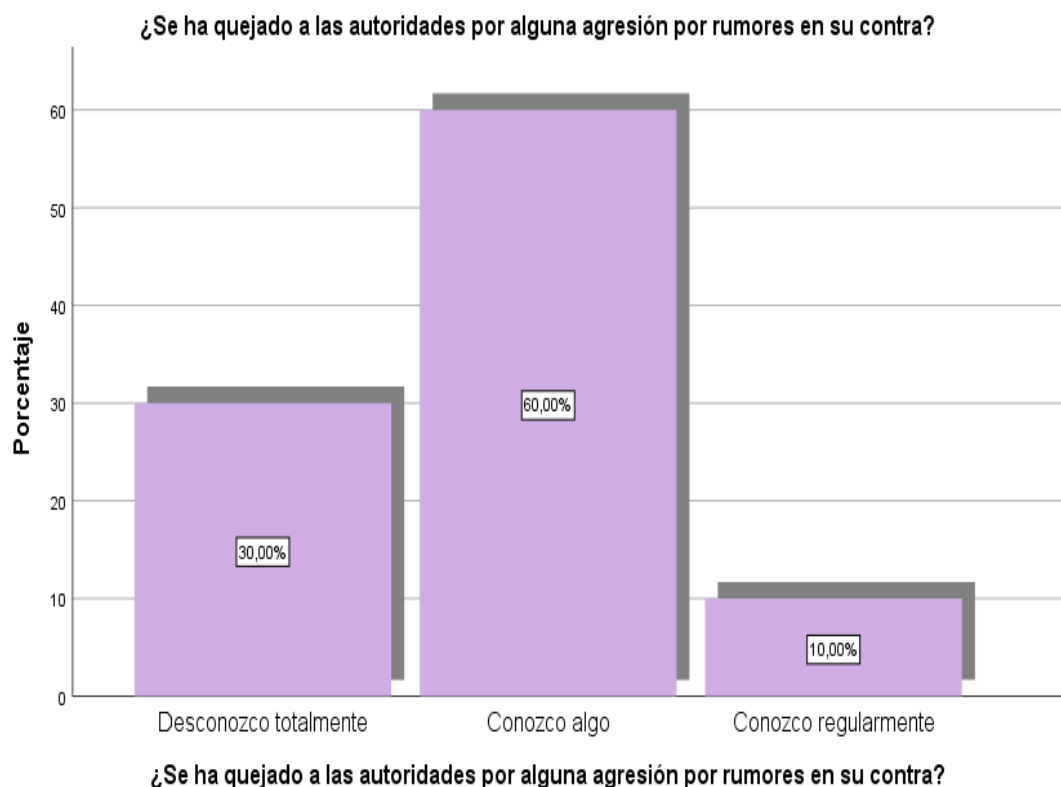


Tabla 22

¿Usted qué puede denunciar cualquier agresión de parte de las autoridades?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	12	30,0	30,0	30,0
	Conozco algo	20	50,0	50,0	80,0
	Conozco regularmente	4	10,0	10,0	90,0
	Entiendo	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 22

¿Usted qué puede denunciar cualquier agresión de parte de las autoridades?

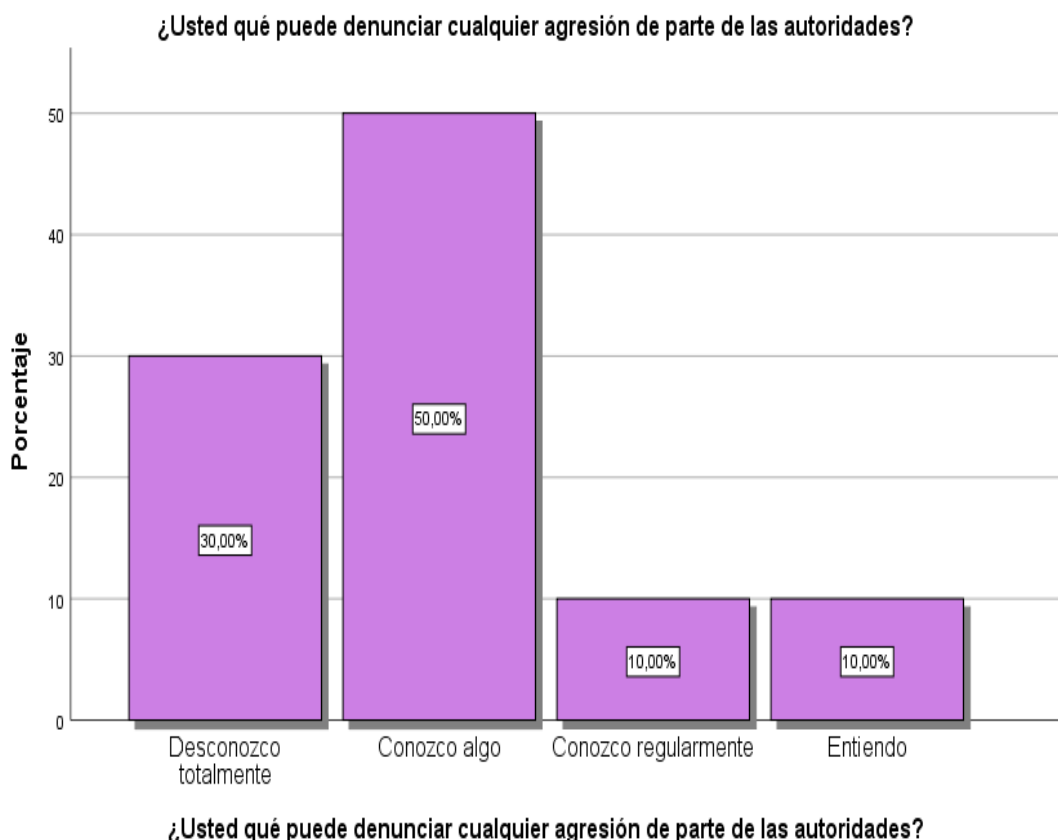


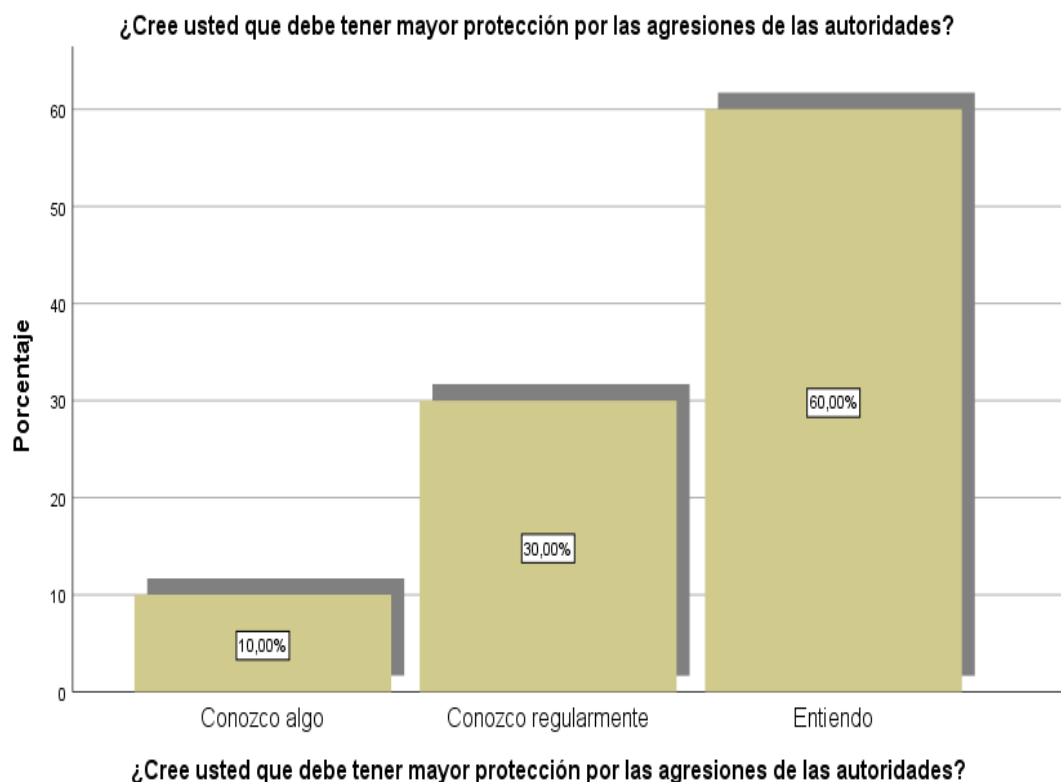
Tabla 23

¿Cree usted que debe tener mayor protección por las agresiones de las autoridades?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Conozco algo	4	10,0	10,0	10,0
	Conozco regularmente	12	30,0	30,0	40,0
	Entiendo	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 23

¿Cree usted que debe tener mayor protección por las agresiones de las autoridades?





CONCLUSIONES

PRIMERO. Habiendo sido planteado el objetivo como, determinar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral en mujeres, mercado Santa Bárbara provincia de San Román, Juliaca 2023, se puede concluir que existe relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral en las mujeres, en el salgo en el mercado Santa Bárbara, toda vez existe abuso de parte de las autoridades como los que otorgan licencia y permiso para funcionar los negocios en mención, efectuándose en las diferentes modalidades, todas ilícitas.

SEGUNDO. Habiendo sido planteado el objetivo como, investigar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con egresión física en mujeres, mercado Santa Bárbara, se pudo concluir que existe acoso laboral, entendido este como condicionamiento para seguir trabajando en los diferentes puestos del mercado Santa Bárbara, contra mujeres en diferentes situaciones y edades.

TERCERO. Habiendo sido planteado el objetivo como, investigar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales



constitucionales y acoso laboral con ofertas sexuales en mujeres, mercado Santa Bárbara, se puede que hiciste acoso laboral con oferta sexuales, vidas como proposiciones para mantener relaciones sexuales a cargo de favores en sus licencias y permiso de seguir funcionando en dichos centros comerciales estudiados, sobre en mujeres menores de 35 años.

CUARTO. Habiendo planteado sé el objetivo como, determinar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con rumores contra la mujer, mercado Santa Bárbara, se puede concluir que las mujeres trabajadoras del centro comercial de Santa Bárbara, son afectadas por rumores sexuales de que estuvieron con Los jefes y supervisores desdicho mercado, está seriamente su honor y reputación, sobre todo otras trabajadoras.



RECOMENDACIONES

- PRIMERO.** Ante la primera conclusión, si pude recomendar, que proteja más el derecho fundamental de las mujeres por cuanto están desprotegidas, sobre todo las que son más es convivientes, solteras y separadas, toda vez que los funcionarios y personal que dan autorización para el funcionamiento en el mercado Santa Bárbara se aprovechan de tal situación pidiendo a cambio favores sexuales, y otros tipos de agresiones.
- SEGUNDO.** Se puede sugerir de la misma manera, si tienen que dar leyes adecuadas para evitar el acoso laboral en contra de las mujeres trabajadoras del mercado Santa Bárbara, a través de charlas y concientización de las mujeres trabajadoras y otros en la ciudad de Juliaca.
- TERCERO.** Se puede sugerir de la misma manera, de crear supervisiones más seguidas de funcionarios del ministerio público para evitar que se produzca este abuso del derecho en el sentido de propuestas indecentes y maltrato psicológicos en contra de las mujeres, para seguir trabajando.



CUARTO. Se puede sugerir también, que ante la agresión que constituye los rumores de que las trabajadoras mantienen relaciones con los funcionarios encargados de la municipalidad de dar autorización y licencia para el funcionamiento de su trabajo, se den leyes más adecuadas, tanto de carácter general como de sentido local, siendo estas ordenanzas municipales y leyes de aplicación inmediata, todo ello para la protección de los derechos fundamentales y constitucionales, a la debemos tener acceso y defensa.

QUINTO. Se sugiere de la misma manera, que continúen esos trabajos de investigación en el sentido de las variables y los indicadores que han sido planteados en este trabajo investigativo, tanto este problema no será superado prontamente, ya ves que está arraigado en nuestra cultura y el sentido del machismo.



BIBLIOGRAFÍA

1. González de Rivera, J. (2000). "El síndrome de acoso institucional".
pág. 5. (LPCL), L. d. (1997). Art. 43 del Texto Unico Ordenado D.Leg.
N° 728. Estudio Caballero Bustamante, 5.
2. Abajo , F. (2016). "Mobbing. Acoso psicologico en el ambito laboral".
Argentina: Abeledo-Perrot, la ley.
3. Acosta, P. (2014). "Teoría epistemológica del bullying: Fundamentación
teórica.". Obtenido de
https://vinculando.org/psicologia_psicoterapia/teoria-epistemologica-bullying.html
4. Adams, A. (1992). "Bullying at Work: How to Confront and Overcome
it". Virago.
5. Altés, J. (2002). "El acoso sexual en el Trabajo2. Valencia-España:
Tirant lo Blanch.
6. Alza, C. (18 de mayo de 2015). La desconfianza como institución.
Obtenido de <https://carlosalzabarco.wordpress.com/>
7. Barreto. (2013). "Violencia organizacional: un riesgo no visible, pero
objetivo e innegable". Obtenido de
<https://www.redalyc.org/pdf/3758/375839306007.pdf>
8. Bedoya, V., Brand, D., & Ocampo, J. (2015). "cual es el alcance de la
Ley de acoso laboral frente al principio constitucional de dignidad
humana del trabajador en la ejecucion de contrato laboral en el sector
publico"- tesis para abogado. universidad de manizales-colombia.
Obtenido de



- <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/2245/tesis%20acoso%20laboral.pdf?sequence=2&isAllowed=y> 89
9. Bembibre, C. (Octubre de 2010). Definicion de Trabajador. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/social/trabajador.php>
10. Blancas, C. (2007). " El acoso moral en la relacion de trabajo" . Lima-Peru: Palestra. Botticelli, S. (28 de febrero de 2018). La distinción entre trabajo intelectual y trabajo manuel en el "Capitalismo C0ognitivo". Obtenido de <http://cdsa.aacademica.org/000-062/1463.pdf>
11. Carhuamaca, D. (28 de Febrero de 2018). Seguridad ciudadana, Derechos Humanos y policía. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos28/seguridad-ciudadana/seguridadciudadana.shtml>
12. Casacion , 6115 (Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la Republica 30 de Junio de 2015).
13. Casacion, 3804 (Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica. 08 de Enero de 2010).
14. Casación, 2921 (Sala de Derecho CConstitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica. 21 de Marzo de 2011).
15. Casación, 210 (Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica. 18 de Marzo de 2011).
16. Casación, 6961 (Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica 22 de Marzo de 2012).



17. Casación, 2456 (Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica 03 de Diciembre de 2014).
18. Casahuillca, R. (2016). "Mobbing y desempeño laboral en los trabajadores del centro de salud Chilca- 2015" para obtener el Titulo de Licenciada en Trabajo Social por la Universidad.



ANEXOS



ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES MERCADO SANTA BÁRBARA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
General ¿Existirá relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con egresión física en mujeres, mercado Santa Bárbara de provincia San Román, Juliaca 2023? Específicos ¿Es posible determina la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral con las agresiones físicas en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023?	General Determina la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023 Específicos Determina la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral con las agresiones físicas en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023	General Existe relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023 Específicas Es posible determinar la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral con las agresiones físicas en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023 Es probable que exista relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral con ofertas sexuales en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023	Variables Independientes Derechos fundamentales laborales - Protección de los derechos de no discriminación - Protección de los derechos de remuneración mínima - Protección de los derechos de acceso a la seguridad social Variables Dependiente Acoso laboral en mujeres - Agresiones físicas	Técnicas e instrumentos Técnica Análisis de documentos Técnica de entrevista Técnica de encuesta Instrumento Ficha de archivo Grabadora - filmadora - libreta de apuntes



¿Existirá relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con ofertas sexuales en mujeres, mercado Santa Bárbara de provincia San Román, Juliaca 2023? ¿Existirá relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y acoso laboral con rumores contra la mujer, mercado Santa Bárbara de provincia San Román, Juliaca 2023?	Determina la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral con ofertas sexuales en mujeres, provincia de San Román, Juliaca 2023 Determina la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral con rumores contra la mujer, provincia de San Román, Juliaca 2023	Es demostrable la relación entre la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales y el acoso laboral con rumores contra la mujer, provincia de San Román, Juliaca 2023	- Ofertas sexuales - Rumores contra la víctima	- Preguntas abiertas - Preguntas cerradas
---	---	--	--	---

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO****I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Autor del instrumento: NADIA NIZA MAMANI CHURA
- 1.2. Validado por: Mgtr. PERCY GONZALO PUMA PUMA
- 1.3. Título de la investigación:
..... DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO
..... SANTA BÁRBARA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																X				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																X				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75. %
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO****I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Autor del instrumento: NADIA NIZA MAMANI CHURA
- 1.2. Validado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
- 1.3. Título de la investigación:
..... DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO
..... SANTA BÁRBARA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75.%
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: NADIA NIZA MAMANI CHURA
- 1.2. Validado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
- 1.3. Título de la investigación:
DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO
.....
SANTA BÁRBARA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: BUENA
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75%
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA:


 FIRMA DEL EXPERTO

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 25-08-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: NADIA NIZA MAMANI CHURA
Dirección: Jr. Orizaba Mz "N" Lt 2 - SAN MIGUEL
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75308231
Teléfono: 916894446 email: niza.chura@gmail.com
Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____
Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADA
Asesor: Dr. FREY TORIBIO CHALCO VARGAS
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐
Título: DERECHOS FUNDAMENTALES LABORALES Y ACOSO LABORAL EN MUJERES DEL MERCADO SANTA BÁRBARA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): DERECHOS FUNDAMENTALES, ACOSO, SEGURIDAD SOCIAL

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☐

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - POS

Firma de Autor



huella digital

25 de Agosto del 2025

Fecha